



MINISTERIO DE  
HACIENDA Y  
ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCION GENERAL DE  
FONDOS COMUNITARIOS

**PROGRAMA OPERATIVO FEDER DEL PRINCIPADO DE  
ASTURIAS 2007-2013  
CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Aprobados por el Comité de Seguimiento celebrado el día 12 de mayo de 2015



## **PROGRAMA OPERATIVO FEDER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2007-2013**

### **Criterios de Selección de Operaciones**

#### **1. Introducción**

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 establece que “únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento”. De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión “garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo”.

La Autoridad de Gestión y en su caso los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en un fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones, serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar,



antes de incluirlas en el fichero informático antes citado, que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayudas, se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

Las actuaciones incluidas en los Ejes 1 y 2 del presente programa operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes resoluciones de concesión los incluyan expresamente, así como las condiciones que habrán de satisfacer, que en todo caso serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, en el fichero informático firmado que recoja la selección de aquélla se deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.



## 2. Cumplimiento de los principios horizontales

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Asimismo, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta, como se indica en el apartado 10.4 del programa Operativo, los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias (2007-2013).

Por otra parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes para todos los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente Programa Operativo, los Temas Prioritarios 02, 08, 16, 23, 30, 45, 46, 55, 57 y 61), los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3.13 de la Resolución conjunta.
- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1.2 de la Resolución.



### 3. Criterios específicos para cada Eje y Tema Prioritario

#### Eje 1 “Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)”

##### Tema Prioritario 01 “Actividades de I+DT en centros de investigación”

##### **Ayudas para el desarrollo de actividades de I+D+i en los centros de investigación, las universidades públicas y organismos públicos.**

Se desarrollarán proyectos que se enmarcan principalmente en los objetivos del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias (PCTI) 2006-2009, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2005, así como los que en un futuro se aprueben. Este Plan es la herramienta para el desarrollo de la política pública de apoyo a la innovación impulsada desde la Administración autonómica, que constituirá el soporte a partir del cual articular y dinamizar el Sistema Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación, desde un enfoque empresarial, generando así la oportunidad de producir un verdadero avance cuantitativo, por la cantidad de fondos aplicados, y cualitativo, por su filosofía y contenido.

Este plan presenta tres ámbitos de intervención:

- Investigación Básica No Orientada: destinada a la generación de conocimiento.
- Investigación Estratégica: para las nuevas industrias sostenibles del futuro.
- Investigación industrial, desarrollo tecnológico e innovación empresarial: con el fin de impulsar la base industrial asturiana.

Entre los objetivos que se persiguen en este tema prioritario se pueden destacar:

- Renovar y diversificar el tejido industrial, desarrollando segmentos intensivos en conocimiento y ampliando mercados.
- Consolidar el sistema asturiano de ciencia, tecnología e innovación, racionalizando las infraestructuras científico-tecnológicas, fomentando el trabajo en red e impulsando la interfaz con el tejido empresarial.
- Desarrollar el conocimiento científico de excelencia en Asturias.
- Optimizar, desde el punto de vista económico, los conocimientos científicos existentes en la región.
- Atraer y retener recursos humanos que respondan a las necesidades de la sociedad del conocimiento y de las empresas asturianas, poniendo especial atención a la incorporación de la mujer al sistema de ciencia y tecnología.



- Desarrollar proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, para impulsar la competitividad de las empresas regionales.
- Favorecer la inserción de personal investigador cualificado en el sector productivo.

Esta actuación priorizará los gastos ligados a las operaciones o proyectos que cumplan los siguientes criterios:

- Calidad y viabilidad científico-técnica de la propuesta.
- Carácter innovador.
- Capacidad de la empresa para incorporar los resultados.
- Adecuación del proyecto a las prioridades temáticas establecidas.
- Capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores.
- Impacto socioeconómico, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo.
- Velar por una participación más equilibrada de mujeres y hombres entre el personal de I+D+i.

Los principales beneficiarios de estas actuaciones serán las Pequeñas y Medianas Empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas, Centros de Investigación, etc.

### **Tema Prioritario 02 “Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de cualificación en una tecnología específica”**

**Equipamiento científico-tecnológico de centros de investigación de carácter público o sin ánimo de lucro, con capacidad suficiente para desarrollar importantes proyectos de investigación, que contribuyan a potenciar la oferta científica y tecnológica de calidad en determinados sectores de la región.**

Los proyectos a desarrollar se enmarcan principalmente dentro de los objetivos recogidos en los planes regionales de I+D de Asturias, más concretamente en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (P.C.T.I.) 2006-2009, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2005, y de los que en un futuro se aprueben.

Dicho Plan que pretende ser coherente e insertarse en la estrategia europea y la estrategia nacional, se concibe en el marco de un proceso continuado de renovación y adecuación a los nuevos cambios y tiene como finalidad el desarrollo de acciones que potencien la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la actividad innovadora, factores clave para el desarrollo territorial de la región.

Siguiendo las directrices del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2006-2009 del Principado de Asturias, se pretende garantizar una oferta tecnológica adecuada a las



necesidades regionales. Entre los objetivos que se persiguen en este tema prioritario se pueden destacar:

- Optimizar, desde el punto de vista económico, los conocimientos científicos existentes en la región.
- Consolidar el sistema asturiano de ciencia, tecnología e innovación, racionalizando las infraestructuras científico-tecnológicas.

Los criterios de selección de los proyectos se basarán principalmente en las siguientes consideraciones:

- La necesidad de disponer de infraestructuras que permitan realizar los proyectos de I+D, con el fin de incrementar el nivel de actividad de la ciencia y la tecnología en la región.
- La necesidad de optimizar y actualizar las instalaciones existentes, de manera que rentabilicen las potencialidades del capital humano disponible.
- El estudio de la oferta científica y tecnológica existente, con el fin de evitar posibles duplicidades.
- La viabilidad a medio y largo plazo de las actuaciones propuestas.
- Adecuación del proyecto a las prioridades contempladas en los planes.

Los beneficiarios de las actuaciones serán los Centros regionales de investigación, Institutos universitarios, Hospitales, etc.

**Tema Prioritario 07 “Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas por parte de las universidades, centros y empresas de I+DT existentes, etc.)”**

Las actuaciones se centrarán en apoyar la creación de empresas de base tecnológica o cuya producción de bienes y servicios permitan la competitividad de los sectores estratégicos asturianos, mediante el establecimiento de una línea de ayuda empresarial especialmente orientada a fortalecer el emergente sector innovador en el Principado, velando a su vez por favorecer el empleo de las mujeres en este sector profesional. Se tendrá en cuenta, asimismo, la necesidad de garantizar la sostenibilidad impulsando, entre otras cuestiones, la ecoinnovación en las empresas asturianas, tanto en las existentes como en las de nueva creación.

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias (PCTI) 2006-2009 y los que en un futuro se aprueben, constituyen la herramienta para el desarrollo de la política pública de apoyo a la innovación impulsada desde la Administración autonómica, que constituirá el soporte a partir del cual articular y dinamizar el Sistema Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación, desde un enfoque empresarial, generando así la oportunidad de producir un verdadero avance cuantitativo, por la cantidad de fondos aplicados, y cualitativo, por su filosofía y contenido.



En el marco del PCTI se pretende estimular la creación de empresas innovadoras y de base tecnológica que radiquen en el Principado de Asturias, a partir de iniciativas académicas, empresariales, institucionales o de personas físicas.

Los objetivos que se persiguen en este tema prioritario son:

- Renovar y diversificar el tejido industrial asturiano.
- Generar y extender una cultura emprendedora favorable a la creación de empresas basadas en el conocimiento como vía para la generación de riqueza y empleo en la región.
- Aprovechar los recursos disponibles en el Principado de Asturias en la promoción y ayuda a las personas y empresas emprendedoras en el Principado, y que están orientados a la creación y aparición de nuevas empresas.

Los criterios de selección de los proyectos se basarán principalmente en las siguientes consideraciones:

Se priorizará la creación de nuevas empresas de base tecnológica con origen en el Sistema Regional de Innovación, en la Universidad y en los centros tecnológicos, así como aquellas cuya producción de bienes y servicios vayan destinados a fortalecer la competitividad de los sectores estratégicos del Principado de Asturias.

Se tendrá en cuenta la calidad y grado de innovación de las actuaciones, especialmente en relación con las Plataformas Tecnológicas impulsadas por la Comisión Europea y las iniciativas de cooperación tecnológica de ámbito regional, nacional e internacional.

Las entidades beneficiarias de estas actuaciones serán las Pequeñas y Medianas Empresas, Centros Tecnológicos, organismos públicos de Investigación, Universidad, etc.

Las actuaciones que pretende desarrollar el Principado de Asturias dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica se concretan en convocatorias públicas de ayudas en régimen de concurrencia competitiva en el caso de las ayudas dirigidas a organismos intermedios del sistema de innovación regional y las subvenciones dirigidas a empresas que realicen proyectos de innovación que contribuyan a una mejora competitiva.

En lo que se refiere a los organismos intermedios del Sistema de Innovación Regional se exigirá que desarrollen proyectos viables técnica y financieramente de mejora de la innovación dirigidos a las empresas del sector industrial y servicios de apoyo industrial. Las actuaciones subvencionables consistirán en el desarrollo y/o ejecución de proyectos que permitan ofrecer a las empresas la aplicación de servicios de asesoramiento externo novedoso en los siguientes ámbitos:

- Gestión de la innovación.
- Gestión de la calidad.





- Excelencia empresarial.
- Gestión del Medio Ambiente Industrial.
- Diseño industrial, de producto y/o de imagen corporativa.
- Innovación tecnológica.
- Gestión de la producción.
- Uso eficiente de la energía y la utilización de energías renovables.
- Incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Implantación y utilización de servicios telemáticos.

En lo relativo a los criterios de selección de proyectos, se tendrá en cuenta:

- La calidad y grado de innovación del proyecto o actuación.
- La concordancia con las políticas regionales de promoción empresarial.
- El interés e impacto de la actuación en el entorno empresarial.
- La adecuación y capacidad del organismo intermedio para la realización del proyecto.

No constituyen ayudas de estado a los efectos del artículo 87, apartado 1 del Tratado de la CE.

En lo que respecta a las ayudas a empresas industriales, de servicios de apoyo industrial y de transporte que realicen proyectos viables técnica y financieramente de innovación empresarial dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, las actuaciones subvencionables deberán desarrollarse en el ámbito de alguno de los programas y acciones que se enumeran a continuación:

- Productividad industrial.
- Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Diseño industrial y desarrollo de nuevos productos.
- Unidades de I+D empresarial.
- Gestión empresarial.

Los criterios de selección que se utilizarán para priorizar las actuaciones a incluir en este tema dependerán, en lo referente a la calidad y grado de innovación, del tipo de actuación de que se trate y, en todo caso, atendiendo a los siguientes criterios generales:

- Concordancia con políticas regionales de promoción empresarial.



- Tipo de empresa, esfuerzo para la realización de la actuación e impacto de la misma.
- Impacto en el entorno.
- Participación de la empresa en redes de cooperación.

Estas ayudas serán compatibles con el mercado común y quedarán dispensadas de las obligaciones de notificación del apartado 3 del artículo 88 del Tratado CE en virtud de los Reglamentos (CE) nº 70/2001, de 12 de enero y nº 1998/2006, de 15 de diciembre.

### **Tema Prioritario 13 “Servicios y aplicaciones para la ciudadanía (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)”**

Las actuaciones a desarrollar en este tema contribuirán al desarrollo de la Sociedad de la Información en Asturias a través de un enfoque destinado a apoyar la mejora y expansión de la calidad de los servicios y a trabajar en la reducción de la brecha digital de la región:

- Desarrollando servicios y aplicaciones para la ciudadanía y mejorando la calidad de los existentes. Asimismo, se favorecerá el acceso a la Sociedad de Información en el ámbito rural para cubrir las necesidades de infraestructuras que aún persisten en estas zonas y favorecer el mantenimiento de la población.
- Impulsando el uso de la e-administración como parte del plan para lograr una utilización más eficiente de las TIC.

Con el programa “e-Asturias 2007”, el Gobierno Regional propone al conjunto de la sociedad asturiana una serie de estrategias y actuaciones para permitir el necesario y continuo desarrollo de la sociedad de la información. Se trata de construir una sociedad centrada en la persona, en la que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento, para que las personas y las comunidades puedan desarrollar su pleno potencial en la promoción de su desarrollo sostenible y mejorar su calidad de vida.

Tomando como base los buenos resultados obtenidos en dicho programa, los objetivos de la nueva estrategia “e-Asturias 2012”, en fase de elaboración, serán más ambiciosos para que Asturias siga avanzando y creciendo incluso por encima de los ritmos de crecimiento de la media del país, así como para que algunas de las líneas de actuación iniciadas se mejoren y perfeccionen.

Los objetivos que se persiguen en este tema prioritario son:

- Garantizar el acceso de la sociedad de la información a toda la ciudadanía y crear una cultura digital en Asturias, que sirva de motor de desarrollo económico para aprovechar al máximo las potencialidades de una sociedad digitalizada.



- Digitalizar y modernizar la administración y los servicios públicos asturianos e impulsar la presencia de Asturias en Internet, persiguiendo a su vez dos objetivos:
  - o Reducir la distancia entre los servicios públicos y la ciudadanía, modernizando y optimizando el servicio prestado.
  - o Potenciar la capacidad de arrastre del sector público sobre el sector privado y la ciudadanía para aumentar el grado de digitalización en el Principado.

Para seleccionar los proyectos se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- El carácter estratégico del proyecto para el desarrollo de la Sociedad de la Información.
- Su carácter innovador.
- El Impacto o repercusión sobre el conjunto de personas usuarias, poniendo especial énfasis en aquellos que favorezcan la cohesión social, la integración de los colectivos en situación de riesgo de exclusión socioeconómica (mujeres titulares de familias monoparentales, mujeres víctimas de violencia, personas discapacitadas, inmigrantes,...) y que supongan una mejora en la calidad de vida, en especial en el sistema sanitario.

Las personas beneficiarias de estas actuaciones serán toda la ciudadanía del Principado y la Administración Regional.

### **Tema Prioritario 15 “Otras medidas para la mejora del acceso a las TIC por parte de las PYME y para su uso eficiente por parte de éstas”**

Las actuaciones a desarrollar en este tema contribuirán al desarrollo de la Sociedad de la Información en Asturias a través de un enfoque destinado a apoyar la mejora y expansión de la calidad de los servicios y a trabajar en la reducción de la brecha digital de la región:

- Apoyando la incorporación de la Sociedad del Conocimiento a las PYME, especialmente a las de menos de 10 personas empleadas, y teniendo en cuenta la realidad de las mujeres empresarias que son, mayoritariamente, titulares de microempresas.
- Otorgando ayudas sectoriales colectivas para el impulso del negocio electrónico en las PYME, apoyadas por acciones de difusión y concertación y velando por la incorporación de las empresas de mujeres a las mismas.
- Fomentando los medios electrónicos y la presencia de Asturias en los medios digitales y el desarrollo de contenidos que potencien la visibilidad y el disfrute del patrimonio cultural mediante su presencia en Internet.



Las intervenciones se podrán instrumentar bien mediante actuaciones directamente desarrolladas por la Consejería competente o a través de un régimen de ayudas.

El Principado ha puesto en marcha la Estrategia para el desarrollo de la Sociedad de la Información del Principado de Asturias (e-Asturias 2007), con el objetivo de alcanzar la incorporación plena de Asturias a la Sociedad de la información, de forma que se asegure el aprovechamiento óptimo de las posibilidades de las TIC por parte de las empresas.

Las Pymes y su uso de las TIC para mejorar la competitividad, tendrán un espacio destacado en la nueva estrategia “e-Asturias 2012”, que actualmente está en fase de elaboración y que va a tener en cuenta los buenos resultados obtenidos por la anterior.

Este tema prioritario persigue contribuir al incremento de la utilización de las TIC entre las PYME como factor de competitividad y con el fin de incorporarlas al entorno económico y administrativo virtual.

Los criterios de selección de proyectos tendrán en cuenta:

- El carácter estratégico del proyecto para el desarrollo de la Sociedad de la Información.
- Generación de riqueza y empleo.
- Carácter innovador.
- Perspectivas futuras y viabilidad técnica y económica del proyecto.
- Importancia del proyecto en la estrategia general de la empresa y grado de integración con el resto de sistemas.

Las entidades beneficiarias de estas actuaciones serán:

- Pequeñas y medianas empresas.
- Otras entidades e instituciones (Centros tecnológicos, Universidades, etc.)

Se entenderá por pequeñas y medianas empresas, las que se ajusten a la definición que de las mismas hacen las recomendaciones de la Comisión Europea (2003/361/CE), de 6 de mayo de 2003. La condición de PYME se adaptará a la normativa que la Unión Europea establezca en cada momento.



## **Eje 2 “Desarrollo e Innovación Empresarial”**

El objetivo último de este Eje es el fortalecimiento de la competitividad del tejido productivo de la región. Para ello, se pondrán en marcha actuaciones de diferente naturaleza para fomentar la innovación empresarial y la difusión y utilización de nuevos conocimientos por las empresas; estimular la creación, ampliación y consolidación de empresas; impulsar la proyección internacional del tejido productivo y mejorar su acceso a la financiación.

Las actuaciones incluidas en este eje tienen como principal destinatario a las PYME: la mayor parte está específicamente diseñada para ayudar a satisfacer sus necesidades en materia de innovación tecnológica y organizativa, internacionalización, acceso a recursos financieros para la inversión productiva, servicios tecnológicos y de asesoría, etc. Por otra parte, las actuaciones que no estén dirigidas específicamente a las PYMEs, contemplarán disposiciones específicas para éstas, tanto en lo que se refiere a los criterios de selección de operaciones, como a las modalidades de aplicación y a las condiciones de financiación que esas actuaciones adopten en relación con dichas empresas. Adicionalmente, las actuaciones de que puedan beneficiarse las grandes empresas incluirán entre sus criterios prioritarios de selección de operaciones el impacto de éstas en las PYMEs, tanto en lo que respecta a su capacidad de creación de tejido productivo formado básicamente por PYMEs, como por la incorporación de PYMEs como socios de los propios proyectos.

Con carácter general, se tendrán en cuenta entre los aspectos positivos a valorar a la hora de seleccionar las operaciones los relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la atención a los aspectos ambientales.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares.

### **Tema Prioritario 08 “Otras inversiones en empresas”**

#### **Ayudas públicas concedidas dentro del régimen de incentivos con finalidad regional concedidos por el Estado.**

Régimen regulado por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre. Los criterios de concesión de las ayudas serán los recogidos en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 899/2007 de 6 de julio. El citado Reglamento está adaptado a las condiciones y de acuerdo con el mapa de ayudas aprobado por la Unión Europea para el período 2007-2013.

Los sectores promocionables dentro de este régimen de ayudas quedan definidos en el Real Decreto 163/2008, de 6 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica del Principado de Asturias:



- Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.
- Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona.

En el sector agroalimentario no será elegible la producción de productos enumerados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea pero si la transformación de dichos productos en la medida que se establece en las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado de finalidad regional y en la normativa nacional reguladora del régimen de incentivos regionales. En estos casos, se garantizará que la misma operación no sea cofinanciada simultáneamente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

No obstante, excepcionalmente, previo informe del Consejo Rector de Incentivos Regionales, se pueden conceder incentivos regionales a proyectos que no estando incluidos en esos sectores contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo perseguidos. Asimismo, el Consejo Rector puede acordar restricciones sobre actividades incluidas teniendo en cuenta directrices de política económica. La definición de sectores es suficientemente amplia y flexible para asegurar la adaptación del sistema. En cualquier caso, deben seguirse las normas y criterios comunitarios.

Son subvencionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición. Los proyectos pueden suponer la creación de puestos de trabajo y, en los de modernización y ampliación, se tienen que mantener los niveles de empleo anteriores. La creación de empleo tiene repercusión en la intensidad de la ayuda que reciba el proyecto. En los de ampliación y modernización se exige un aumento relevante de la productividad y que la inversión sea significativa en relación con las amortizaciones contables y/o el inmovilizado material de la empresa.

Los proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser viables técnica, económica y financieramente, para lo que es preciso que el solicitante aporte la máxima información sobre estos extremos.



- Autofinanciarse al menos, en un 30 por ciento de su inversión aprobada, aunque dependiendo del proyecto podrá exigirse un porcentaje superior. La autofinanciación se concreta en la exigencia de un determinado nivel de fondos propios en función del balance de la sociedad.
- La inversión no podrá iniciarse antes del momento en que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya confirmado por escrito al solicitante que el proyecto, sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada es, a primera vista, susceptible de ser elegible.

Para la valoración de proyectos que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes se utilizarán los criterios siguientes:

- La cuantía de la subvención guardará relación con la cuantía total de la inversión aceptada, con el número de puestos de trabajo creados y con la clase de proyecto de que se trate (de creación, de ampliación o de modernización).
- Se valorará especialmente el empleo, la incorporación al proyecto de tecnología avanzada, la tasa de valor añadido o el incremento de productividad, el carácter dinamizador del proyecto para la economía de la zona y la utilización de recursos naturales de la zona.
- En las zonas definidas como prioritarias, el porcentaje de subvención que correspondería al proyecto por aplicación de los criterios anteriores, se incrementará en un 20 por ciento, respetando siempre el techo máximo de intensidad de ayuda establecido para la zona de promoción económica.

### **Apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas.**

Se incluyen aquí todo un conjunto de actuaciones, desarrolladas por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), bien directamente o a través de un sistema de ayudas, y cuyos destinatarios son las asociaciones sectoriales o las empresas potencialmente exportadoras. En este último caso, la ayuda concedida puede otorgarse directamente a las propias empresas o canalizarse a través de las asociaciones sectoriales, las cuales actúan como agrupadoras e interlocutoras ante el ICEX, a fin de simplificar los trámites administrativos e incrementar las sinergias derivadas de las acciones que se ejecuten.

Las actuaciones abarcan aspectos tales como los siguientes:

- Iniciación a la exportación, que incluye tanto programas de apoyo individual a la empresa (programas PIPE, seguimiento PIPE y Aprendiendo a Exportar e ICEX-NEXT) como acciones de difusión y servicios complementarios que faciliten a las empresas potencialmente exportadoras su acceso a los mercados exteriores.



- Apoyo a la participación en ferias internacionales, ya sea coordinadas y gestionadas directamente por el propio Instituto o apoyando la participación agrupada de empresas españolas canalizadas a través de las correspondientes asociaciones sectoriales.
- Realización de misiones comerciales, tanto directas como inversas, así como misiones de estudio.
- Actuaciones promocionales en el exterior, entre las que se incluyen tanto las acciones genéricas de promoción (planes de promoción sectoriales) como las ayudas directas a empresas, tales como el Plan Imagen Moda, y el Plan de promoción de marcas españolas.
- Apoyo a consorcios y grupos de promoción empresarial.
- Apoyo a la detección de oportunidades en el exterior. Entre otras actuaciones se incluye el Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) y los Viajes de Asistencia Técnica (ASIST).
- Ayudas a la inversión y cooperación empresarial, incluyendo actuaciones tales como encuentros empresariales en España y en el exterior, el “Programa de identificación y apoyo a nuevas iniciativas de inversión en el exterior” (PIDINVER), el “Programa de prospección de inversiones en el exterior” (PROSPINVER) y el “Programa de apoyo a proyectos de inversión” (PAPI).

En cuanto a la selección de cada operación individual cabe distinguir entre las acciones que desarrolla directamente el Instituto o se gestionan a través de las asociaciones sectoriales y las que consisten en ayudas directas a las empresas.

Respecto de las primeras, la selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores. Por un lado, está en función de las directrices existentes respecto a sectores y países considerados prioritarios dentro del ámbito de la política económica vigente. Por otra parte, se recaba también la opinión de las asociaciones sectoriales y de la red de oficinas económicas y comerciales respecto de las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas y productos españoles en los diferentes países.

Por lo que se refiere a las ayudas directas a empresas, existen diferentes criterios dependiendo del tipo de ayuda de que se trate. Como criterios generales pueden mencionarse los siguientes:

- Empresas con potencial exportador.
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes.
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo.
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz.





En cualquier caso, conviene destacar que cada una de los programas incluidos en las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa del ICEX, dentro de los diferentes documentos de programa de cada instrumento. En dichos documentos se recoge también la variedad de gastos que pueden ser susceptibles de apoyo.

### **Actuaciones de apoyo a la internacionalización de las empresas desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras**

Las actuaciones de apoyo a la internacionalización desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras son las siguientes:

- Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE):

Consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varias fases, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora, a través de la internacionalización de las PYMEs españolas.

- Acciones complementarias de iniciación a la exportación:

La empresa que se inicia en la internacionalización debe contar con actividades complementarias de diversa índole que le permitan conocer las tendencias en los mercados, la competencia internacional, su posición y su necesidad de mejora para mantener o ganar presencia en los mercados internacionales, diversificando tanto sectorial como geográficamente su presencia en el exterior, por lo que se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones que se adecuen al objetivo de la internacionalización de las PYMEs españolas, ya sea de forma directa o indirecta.

- Iniciación a la Presentación a Licitaciones Internacionales:

Consiste en asesorar y apoyar a las empresas para participar en concursos o licitaciones internacionales, en particular en el caso de Instituciones Multilaterales, Administraciones Públicas, etc. Se trata de un importante nicho de mercado internacional en el que las PYMEs tienen muy escasa presencia.

- Servicios de apoyo a la internacionalización:

Su objeto es ofrecer a las empresas metodologías, servicios de información, intercambio de experiencias y conocimientos, benchmarking sobre mejores prácticas, inteligencia competitiva y servicios de apoyo en el exterior que permitan lograr mayor eficiencia y eficacia en el nivel de presencia internacional y competitividad de las PYMEs españolas.



- Apoyo a la expansión internacional de Pymes

Consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varios módulos, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir la iniciación en internacionalización de la Pyme española a través de un asesoramiento personalizado.

Las ayudas prestadas a las PYMEs a través de estas acciones respetarán las condiciones de mínimos.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio u otras) y el Consejo Superior de Cámaras.

Los proyectos objeto de cofinanciación deben satisfacer los siguientes criterios generales:

- Los beneficiarios serán PYMEs según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertenecer a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y/ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso).
- Los beneficiarios estarán al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Respetarán la norma de mínimos.

Los criterios específicos correspondientes a cada una de las actuaciones son los siguientes:

#### PIPE

- Las empresas que se beneficien de los programas de iniciación a la promoción exterior del PIPE deben obtener un resultado positivo en el Diagnóstico de Potencial de Internacionalización que se les realice con carácter previo.
- El porcentaje de exportación de la empresa debe ser inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único...).

#### Acciones Complementarias

- Se incluirán, aquellas acciones consistentes en Encuentros de Cooperación Empresarial, Proyectos Especiales de interés para las Pymes y Foros de Pymes potencialmente exportadoras y / o exportadoras... que se adecuen al objeto de contribuir a la internacionalización de las Pymes españolas.



### Iniciación a las Licitaciones Internacionales

- Las empresas que se beneficien del programa de iniciación a las licitaciones internacionales deben obtener un resultado positivo en el Diagnóstico de Potencial de Internacionalización vía Licitaciones Internacionales que se les realice con carácter previo.
- Se valorarán positivamente la experiencia anterior en concursos públicos nacionales, autonómicos y locales.

### Servicios de apoyo a la internacionalización

- Las acciones se seleccionarán en función de su complementariedad con las actuaciones anteriores y de su capacidad para favorecer la competitividad y la sostenibilidad de la proyección exterior de las empresas, así como del impacto en sectores de mayor potencial exportador o que requieran de un especial apoyo coyuntural...

### Apoyo a la expansión internacional de Pymes

- El porcentaje de exportación de la empresa debe ser inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único).

Dependiendo de la zona geográfica o demarcación cameral, se podrán establecer criterios adicionales en las diferentes actuaciones, atendiendo a la realidad socioeconómica de la zona.

En cualquier caso, los diferentes programas, del Consejo y de las Cámaras, cuentan con criterios de selección propios que se recogen en la normativa elaborada para el desarrollo de cada uno de ellos. En la documentación de cada uno de los programas se recoge asimismo la tipología de gastos susceptibles de apoyo y los requisitos de justificación de los mismos. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo de los programas, así como los gastos generales. Entre los criterios de selección de los distintos programas figurarán los, anteriormente, expuestos.

### **Apoyo a la promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias.**

La Comunidad Autónoma, dentro de su estrategia de impulsar la internacionalización de las empresas regionales, convoca anualmente y en régimen de concurrencia competitiva ayudas económicas dirigidas a la promoción internacional.

El apoyo a la promoción internacional se desarrollará a través de un sistema de subvenciones a fondo perdido dirigidas a PYMEs. Las actuaciones serán las siguientes:



- Contratación de consultoría externa especializada para la elaboración de estudios o la formalización de acuerdos de cooperación, que tengan como objetivo el mercado internacional y se elaboren de manera específica y exclusivamente para la empresa solicitante.
- Viajes de prospección de mercados exteriores cuyo fin es evaluar las posibilidades comerciales de productos y/o servicios en un país extranjero.
- Participación como expositor en ferias profesionales de carácter internacional.
- Diseño y elaboración de catálogos en diferentes soportes, vídeos e inserciones publicitarias en revistas extranjeras y catálogos web especializados cuyo destino sean acciones de promoción internacional.

En cuanto a los requisitos que han de concurrir en los proyectos empresariales susceptibles de ayuda, se pueden enumerar los siguientes:

- Que las actuaciones sean viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.
- Que los beneficiarios sean pequeñas y medianas empresas. Se entenderá por pequeñas y medianas empresas las que se ajusten a la definición que de las mismas hace la Recomendación de las comunidades Europeas (2003/361/CE).

Los criterios de selección que se utilizarán para priorizar las actuaciones a incluir en este tema dependerán, en lo referente a la valoración del proyecto, del tipo de actuación de que se trate y, en todo caso, atendiendo a los siguientes criterios generales:

- Tamaño de la empresa.
- Estrategia de internacionalización.
- Concordancia con políticas regionales de promoción empresarial o con otras políticas transversales.

Estas ayudas están acogidas al régimen de minimis establecido en el Reglamento CE nº 1998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006. No se acumularán con ninguna ayuda correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías.

### **Fomento de la calidad y mejora del comercio.**

Se desarrollarán un conjunto de actuaciones encuadradas en el Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2004. Las actuaciones incluidas en este Programa Operativo se desarrollan a través de la firma de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.



La selección de proyectos subvencionados se realiza por la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, a través de la Mesa de Directores Generales de Comercio de Comunidades Autónomas, estableciéndose unos criterios generales para su selección:

- Cubrir el mínimo establecido para cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con la importancia de su tejido comercial.
- Solidaridad con las Comunidades Autónomas pequeñas.
- Cubrir los mínimos establecidos para cada programa del Plan.
- Singularidad del proyecto, definida como su poder innovador o de arrastre para otras inversiones o a repetir por otras Administraciones.

Los proyectos objeto de financiación serán de diferentes tipos:

- Promoción de la calidad y mejora de la gestión de los establecimientos comerciales. Se otorgan subvenciones a las pymes comerciales para la implantación de sistemas de calidad (tales como la implantación de una marca de calidad certificada y la adopción de las pautas de gestión y comportamiento que la marca debe llevar implícitos) y de mejora de la gestión, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías y procedimientos.
- Estímulo a la agrupación y el asociacionismo comercial con objeto de mejorar la posición competitiva del pequeño comercio. Para ello se otorgan ayudas a asociaciones de comerciantes, para el desarrollo de proyectos tales como los siguientes:
  - Creación de nuevas centrales de compra, incluidos los gastos de constitución, estudios previos necesarios, formación de personal, equipamiento de la central, etc.
  - Constitución de marcas o diseño común de productos o establecimientos.
  - Implantación de redes informáticas que permitan mejorar las prestaciones que brindan las asociaciones a sus socios.
  - Acceso a nuevas tecnologías y sociedad de la información para posibilitar la venta de los establecimientos asociados a través de la red mediante un portal común de la asociación.
  - Desarrollo de redes logísticas de almacenamiento y transporte para los socios.
  - En general, aquellas que puedan significar una mejora para el movimiento asociativo en el sector.
- Fomento del comercio urbano, mediante ayudas a las corporaciones locales y las asociaciones de comerciantes de los mercados y de los centros o ejes comerciales en los que se realicen los proyectos. Los proyectos podrán ser de varios tipos:



- Modernización de mercados minoristas municipales.
  - Centros comerciales abiertos.
  - Peatonalizaciones de ejes comerciales.
  - Adecuación de espacios para venta no sedentaria.
- Mejora del comercio rural, mediante ayudas a los Ayuntamientos y a las pequeñas y medianas empresas comerciales de zonas rurales, así como sus asociaciones, para el establecimiento o adecuación de áreas destinadas a la venta ambulante, dotándolas de servicios comunes y potenciando simultáneamente la introducción de canales directos de comercialización.

Asimismo, se otorgan subvenciones a PYMEs comerciales o sus asociaciones que operen en el medio rural, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a asegurar una distribución comercial eficiente y de calidad en las áreas rurales menos pobladas, de acuerdo con las indicaciones del Libro Verde del Comercio de la Comisión Europea. Se subvencionarán actuaciones dirigidas a:

- Potenciar la actividad comercial de los municipios que ejerzan cierta atracción en este sentido, creando un entorno comercial constituido básicamente por comercios establecidos, que abastezcan a residentes en núcleos de población próximos, favoreciendo el acceso de estos potenciales clientes, mejorando los servicios comerciales generales del municipio y ampliando su dotación comercial.
  - Promover y potenciar los establecimientos multiservicio y los pequeños comercios tradicionales de las áreas rurales.
- Realización de estudios sobre el sector comercial. Serán encargados por la Dirección General de Política Comercial con objeto de ponerlos a disposición de las PYMEs comerciales y de sus asociaciones, a fin de contribuir a una mejor gestión de las mismas y a un incremento de su competitividad.

### **Actuaciones a desarrollar por la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio:**

#### **Programa Fomento de la competitividad de sectores estratégicos industriales**

Tipo de Actuaciones:

- Inversiones destinadas a la superación de normas comunitarias para la protección del medio ambiente o al aumento del nivel de protección del medio ambiente en ausencia de normas comunitarias.
- Inversión en medidas de ahorro energético.

Podrán acogerse a las ayudas, siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial, las personas físicas o jurídicas siguientes:



- Empresas privadas
- Asociaciones de empresas

Las ayudas se instrumentan por medio de convocatorias anuales que tienen una orden de bases común, como marco legal de referencia. Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva de los proyectos.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Viabilidad económica de la actuación.
- Nivel técnico industrial del plan de competitividad.
- Nivel expositivo del plan de competitividad.
- Impacto económico del plan de competitividad.
- Impacto social del plan de competitividad
- Efecto del plan de competitividad sobre la actividad de la empresa
- Necesidad de las actuaciones planteadas para favorecer la internacionalización de la(s) empresa(s) que las desarrolla(n)
- Efecto incentivador de la ayuda
- Solicitud presentada por empresas pertenecientes a una Agrupación Empresarial Innovadora inscrita en el Registro especial de agrupaciones empresariales innovadoras del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

### **Programa Reindustrialización**

Se financiarán las iniciativas que tengan por finalidad contribuir a la reindustrialización de la zona incluida en el Programa Operativo, a través del área de industria y, dentro de ella, de las actuaciones correspondientes al arranque y ejecución de iniciativas industriales que generen empleo y que actúen como fuerza motriz del desarrollo del sector productivo empresarial. Se priorizarán los proyectos dirigidos a:

1. Crear nuevas actividades industriales que supongan un fortalecimiento y diversificación de la estructura industrial de las zonas susceptibles de aplicación de esta orden.
2. Aprovechar las capacidades y potencialidades de la zona, que produzcan una dinamización de la economía local.
3. Desarrollar empresas de sectores maduros que incorporen procesos de elevado contenido tecnológico.
4. Instalar y ampliar industrias de sectores emergentes.

Podrán acogerse a las ayudas, siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial, las personas físicas o jurídicas siguientes:



- Empresas privadas
- Asociaciones de empresas

Las ayudas se instrumentan por medio de convocatorias anuales que tienen una orden de bases común, como marco legal de referencia. Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva de los proyectos.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Adecuación de la entidad y de la actuación a realizar.
- Capacidades generales de la entidad
- Capacidad financiera de la entidad
- Realización de la actuación en el ámbito geográfico de aplicación
- Efectos sobre el empleo en la zona
- Calidad y viabilidad técnica del proyecto
- Viabilidad económica y financiera de la actuación

**Ayudas a la inversión empresarial, especialmente PYMES, dirigidas a fomentar la consolidación, modernización y diversificación del tejido económico del Principado de Asturias.**

Las actuaciones que se van a desarrollar se centrarán en el establecimiento de un sistema de ayudas dirigidas a fomentar la consolidación, la modernización y diversificación del tejido económico de la región, impulsando la creación y desarrollo de las empresas, con especial atención al impulso y consolidación de las iniciativas empresariales de las mujeres, el apoyo de la creación de empleo, especialmente el femenino y la revitalización del tejido productivo.

Estas subvenciones pretenden ayudar a las empresas en la ejecución y puesta en marcha de proyectos de inversión que tengan por finalidad la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio fundamental en el proceso de producción global de un establecimiento existente.

El apoyo a las empresas recogido en este tema se realizará fundamentalmente a través de un sistema de subvenciones directas a la inversión empresarial, especialmente a las PYMES, reguladas por un régimen de ayudas a la inversión en régimen de concurrencia competitiva.

En cuanto a los requisitos que han de concurrir en los proyectos empresariales susceptibles de ayuda, se pueden enumerar los siguientes:

- Que sean viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.





- Que la empresa solicitante aporte una contribución mínima del 25% de la inversión, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.
- Que la empresa beneficiaria de la subvención mantenga el destino de las inversiones subvencionadas dentro de la actividad económica de la empresa y en el ámbito territorial del Principado de Asturias, desde el abono de la ayuda, al menos por un periodo de cinco años.

Las actuaciones a incluir en este tema se realizarán de conformidad con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias dentro del marco del PO de Asturias 2007-2013 del FEDER y tendrán en cuenta los principios y objetivos de igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible y de protección y mejora del medioambiente.

Las ayudas directas a la inversión se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1628/2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión salvo en lo referente a las subvenciones directas a la inversión empresarial, asociadas a ayudas directas solicitadas a la Administración del Estado, que serán objeto de notificación a la Comisión de la Unión Europea, requiriendo la aprobación de las mismas previa a la concesión de la subvención.

En cualquier caso, ni la ayuda concedida ni la resultante de acumular todas las ayudas concedidas a un mismo proyecto, podrán sobrepasar el límite máximo de intensidad establecido en el Mapa Español de ayudas de Estado aprobado por la Comisión Europea y las Directrices sobre ayudas de estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013.

Los proyectos empresariales que se desarrollen en los sectores considerados sensibles por la normativa comunitaria o que cuenten con una normativa sectorial específica de la Unión Europea se atenderán a las disposiciones y directrices comunitarias que los regulan.

Con estas actuaciones se persigue el desarrollo económico equilibrado de la región, así como la creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo.

Los criterios de selección de los proyectos que se utilizarán para priorizar los proyectos a incluir en este tema serán los siguientes:

- Que las empresas solicitantes de las subvenciones sean microempresas o pequeñas y medianas empresas. Se entenderá por pequeñas y medianas empresas las que se ajusten a la definición que de las mismas hacen las recomendaciones de la Comisión Europea (2003/361/CE), de 6 de mayo de 2003. La condición de PYME se adaptará a la normativa que la Unión Europea establezca en cada momento.
- Creación de puestos de trabajo fijos, poniendo en marcha mecanismos para disminuir el alto porcentaje de contratos temporales en las mujeres.



- Desarrollo de una actividad industrial y el efecto dinamizador del proyecto sobre la economía de la región.
- Desarrollo del sector turístico, especialmente los proyectos relacionados con la recuperación del patrimonio artístico y la conservación de edificios tradicionales.
- Contribución al desarrollo económico de la región.
- Desarrollo de proyectos innovadores.
- Contribución a la introducción de las nuevas tecnologías especialmente en el ámbito medioambiental.
- Aprovechamiento de recursos endógenos y orientación hacia el mercado exterior.

Las entidades beneficiarias de estas actuaciones serán empresas en general y fundamentalmente pequeñas y medianas empresas que realicen proyectos de inversión empresarial.

#### **Ayudas a la creación de empleo ligado a proyectos de inversión de especial interés para la Comunidad Autónoma**

Las actuaciones que se van a desarrollar se centrarán en el establecimiento de un sistema de ayudas a la creación y mantenimiento de empleo ligado a proyectos de inversión de especial interés considerados como estratégicos para la región por su volumen de inversión, por su alto grado de integración con otras actividades económicas y por su potencial generador de riqueza y de empleo.

Con estas ayudas se pretende impulsar proyectos empresariales estratégicos generadores de empleo y que también contribuyan al mantenimiento del mismo, priorizando la promoción del empleo femenino y facilitando con ello el acceso a mejores oportunidades de empleo.

El apoyo a las empresas recogido en este tema se realizará en forma de ayuda a la inversión calculándose ésta en función de los costes salariales correspondientes a los puestos de trabajo directos creados por el proyecto de inversión.

En cuanto a los requisitos que han de concurrir en los proyectos empresariales susceptibles de ayuda, se puede enumerar los siguientes:

- Que sean viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.
- Que sean respetuosos con la protección y conservación del medio ambiente y compatibles con el desarrollo sostenible.
- Que conlleven un aumento neto del número de puestos de trabajo.



- Que la empresa beneficiaria de la ayuda deberá mantener cada uno de los puestos de trabajo creados, al menos, durante cinco años, contados desde la primera ocupación del puesto y de tres años para el caso de PYMEs.

Las actuaciones a incluir en este tema se realizarán de conformidad con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias dentro del marco del PO de Asturias 2007-2013 del FEDER y tendrán en cuenta los principios y objetivos de igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible y de protección y mejora del medioambiente.

Las ayudas a la inversión se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1628/2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE quedando exentas de la obligación de notificación a la Comisión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del citado Reglamento.

En cualquier caso, ni la ayuda concedida ni la resultante de acumular todas las ayudas concedidas a un mismo proyecto, podrán sobrepasar el límite máximo de intensidad establecido en el Mapa Español de ayudas de Estado aprobado por la Comisión Europea y las Directrices sobre ayudas de estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013.

Los proyectos empresariales que se desarrollen en los sectores considerados sensibles por la normativa comunitaria o que cuenten con una normativa sectorial específica de la Unión Europea se atenderán a las disposiciones y directrices comunitarias que los regulan.

Con estas actuaciones se persigue el desarrollo económico equilibrado de la región, así como la creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo.

Los criterios de selección de los proyectos que se utilizarán para priorizar los proyectos a incluir en este tema serán los siguientes:

- Creación de puestos de trabajo dirigidos a personas y sectores sociales con especiales dificultades para obtener empleo, priorizando la creación de empleo femenino.
- El efecto dinamizador del proyecto, especialmente en el caso de PYMEs.
- La incorporación al proyecto de tecnología avanzada, de sistemas de calidad y protección del medio ambiente.
- Desarrollo de proyectos innovadores.
- La estructura empresarial, tamaño, recursos, productos, priorizando a las PYMES.

Las entidades beneficiarias de estas actuaciones serán empresas en general y, fundamentalmente, pequeñas y medianas empresas que realicen proyectos de inversión generadores de empleo.



## **Tema Prioritario 09 “Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYMEs”**

### **Programa Innoempresa.**

Se incluyen en este Programa Operativo los proyectos desarrollados en el marco del Programa InnoEmpresa 2007-2013. Este programa, sucesor del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), tiene como objetivo el apoyo de la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYME) mediante la realización de proyectos en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial.

A este programa, cuyo régimen de ayudas se establece en el R.D. 1579/2006 de 22 de Diciembre, le son de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Además serán de aplicación las bases reguladoras de las ayudas que dicten las Comunidades Autónomas o la A.G.E. en sus respectivos ámbitos.

InnoEmpresa 2007-2013 tendrá como beneficiarios a las PYMEs y a las organizaciones que las agrupen. Se considerarán organizaciones a estos efectos “las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y que presten de forma habitual servicios de apoyo de carácter empresarial innovadores” y “las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios de carácter empresarial innovadores a las PYME y no persigan en dichos proyectos la obtención de beneficios”. El programa se desarrollará a través de tres líneas de ayuda:

#### 1. Innovación Organizativa y gestión avanzada:

- Apoyo a proyectos de innovación que incidan en la mejora de las siguientes áreas:
  - Organización de la producción
  - Innovación en la gestión de marketing y de comercialización
  - Gestión medioambiental
  - Innovación en eficiencia energética
  - Innovación en el área de la logística y de la distribución
- Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implementación de Planes estratégicos.
- Apoyo a la incorporación de diseño de producto, envase y embalaje e identidad corporativa integral.



## 2. Innovación Tecnológica y Calidad:

- Realización de Planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de Centros tecnológicos, de otros Centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.
- Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.
- Certificación tecnológica: apoyo a la implantación y certificación de normas ISO 166.000 de proyectos de I+D+i, certificación de productos nuevos y certificación sectorial.
- Estímulo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental ISO 14.000 y EMAS, de excelencia empresarial EFQM, de seguridad de los sistemas y comunicaciones informáticas y sistemas integrados.

## 3. Proyectos de Innovación Consorciados (cadena de valor, empresas tractoras):

- Apoyo a grupos de empresas que formen parte de una cadena de valor a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de TIC, programas de gestión logística y otros programas de implantación conjunta de innovaciones, tales como ingeniería concurrente y diseño distribuido, destinadas a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor.
- Identificación de necesidades tecnológicas de grupos de empresas, aplicación de soluciones conjuntas y utilización de servicios avanzados compartidos.

Dada la naturaleza de los proyectos apoyados por el Programa Innoempresa, dirigidos a fomentar la innovación en las PYMEs, muchos de ellos pueden tener un fuerte componente de incorporación de tecnologías de la información y de las comunicaciones. Por ello, la incorporación de las TIC se considera con carácter transversal en todo el Programa, con objeto de atender los requerimientos que en cada caso exijan los proyectos.

Dentro de este programa existen dos tramos: un tramo regional, ejecutado por las Comunidades Autónomas y un tramo suprarregional gestionado directamente desde la Dirección General de la PYME.

Los proyectos seleccionados tanto en el tramo regional como en el suprarregional deberán reunir los requisitos fijados en las bases reguladoras vigentes en cada momento establecidas bien por la Comunidad Autónoma bien por el MITYC.



Las bases reguladoras antes citadas establecen también los criterios de selección de proyectos. En todo caso, se tendrán en cuenta que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles, la capacidad del organismo solicitante para garantizar el desarrollo completo del proyecto, que sean proyectos completos aunque ampliables y mejorables en el futuro, la concordancia con el tamaño y la actividad de la PYME, la capacidad para resolver necesidades reales de las PYME, la definición y maduración del proyecto, la concordancia entre el coste del proyecto y el precio de mercado, el grado de innovación del proyecto en la PYME y/o sector al que va dirigido, los recursos humanos y materiales dedicados al proyecto, la experiencia y capacidad técnica de los colaboradores externos si los hubiere, el interés y el impacto previsible en el entorno empresarial, sectorial o de mercado, etc.

### **Iniciativa Emprendedora.**

Se cofinanciarán dentro de este Programa Operativo actuaciones dirigidas a promover la iniciativa emprendedora en el conjunto de la sociedad. Entre otras, se incluyen las siguientes:

- Realización de jornadas o encuentros de sensibilización, como la celebración del Día del Emprendedor, punto de encuentro entre instituciones públicas y privadas de apoyo a las personas emprendedoras.
- Campañas de comunicación y difusión de las actividades de promoción de las personas emprendedoras.
- Otras actividades de promoción como publicaciones para la difusión de buenas prácticas, material divulgativo o de apoyo a las políticas públicas de promoción de las personas emprendedoras, premios o reconocimientos empresariales, estudios y estadísticas, etc.

### **Instrumento de ingeniería financiera “Préstamos participativos ENISA”**

De acuerdo con lo establecido en el artículo nº 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, se seleccionará un Instrumento financiero, que será gestionado por la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) bajo la supervisión del organismo intermedio Dirección General de Industria y de la PYME, cuyo objeto es facilitar financiación a las pequeñas y medianas empresas a través de la figura del “préstamo participativo”.

Los préstamos participativos constituyen una modalidad de financiación que ofrece una solución a muchas empresas con necesidades de financiación que comportan cierto nivel de riesgo y para las que ni el sistema bancario ni los instrumentos existentes de capital riesgo presentan una oferta satisfactoria.

Este instrumento financiará proyectos de cualquier sector, salvo inmobiliario y financiero, cuyos objetivos respondan a alguno de los siguientes supuestos:



- Acometer necesidades financieras que precisa el proyecto empresarial en su fase inicial.
- Mejorar la competitividad de sistemas productivos y/o cambios de modelos productivos.
- Expandir mediante la ampliación de la capacidad productiva, aumento de gama de productos/servicios, diversificación de mercados, etc.,
- Obtener avances tecnológicos, nuevos productos, procesos o servicios o la mejora sustancial de los ya existentes, en sectores como biotecnología, TIC, nuevos materiales...

Los destinatarios de la financiación serán a PYMES, jóvenes emprendedores y pymes con base tecnológica, todos ellos con forma societaria conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento (CE) N° 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008. Los recursos aportados por el instrumento financiero vendrán a satisfacer necesidades financieras asociadas al plan estratégico de la empresa.

Los proyectos a financiar por este Fondo se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Estructura financiera equilibrada.
- Profesionalidad en la gestión. experiencia empresarial en el sector, capacitación técnica y cobertura de todas las áreas gerenciales de la empresa.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Solvencia técnica y económica del proyecto, que demuestre la capacidad de la empresa para atender sus necesidades de funcionamiento y los compromisos adquiridos.

### **Instrumento de ingeniería financiera “Préstamos participativos ENISA- AGENDA DIGITAL”**

De acuerdo con lo establecido en el artículo nº 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, se seleccionará un Instrumento financiero, que será gestionado por la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) bajo la supervisión del organismo intermedio Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, cuyo objeto es facilitar financiación a las pequeñas y medianas empresas a través de la figura del “préstamo participativo”.

Los préstamos participativos constituyen una modalidad de financiación que ofrece una solución a muchas empresas con necesidades de financiación que comportan cierto nivel de riesgo y para las que ni el sistema bancario ni los instrumentos existentes de capital riesgo presentan una oferta satisfactoria.



Este instrumento financiará la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por emprendedores y PYMEs del sector de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), todos ellos con forma societaria conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento (CE) N° 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 y cuyos objetivos respondan a

- Acometer necesidades financieras que precisa el proyecto empresarial en su fase inicial
- Obtener avances tecnológicos, nuevos productos, procesos o servicios o la mejora sustancial de los ya existentes,
- Expandir mediante la ampliación de la capacidad productiva, aumento de gama de productos/servicios, diversificación de mercados, etc.,

en alguna de las áreas claves identificadas para la Agenda Digital de España que se describen a continuación:

- . Redes y servicios para la conectividad digital
- . Aplicaciones y soluciones TIC orientadas a la mejora de la competitividad de la PYME
- . Soluciones de comercio electrónico
- . Contenidos digitales
- . Industria electrónica
- . Industrias de futuro
- . Confianza y seguridad digital
- . Tecnologías para la accesibilidad
- . Evolución y desarrollo de la Administración Electrónica

Los recursos aportados por el instrumento financiero vendrán a satisfacer necesidades financieras asociadas al plan estratégico de la empresa.

Los proyectos a financiar por este Fondo se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Estructura financiera equilibrada.
- Profesionalidad en la gestión: experiencia empresarial en el sector, capacitación y cobertura de las áreas gerenciales de la empresa.
- Viabilidad económica del proyecto empresarial.
- Solvencia técnica y económica del proyecto empresarial, que demuestre la capacidad de la empresa para atender sus necesidades de funcionamiento y los compromisos adquiridos.





## Programa PYME Digital.

Se incluye en esta actuación la concesión de ayudas, en forma de subvenciones o préstamos, para proyectos y acciones con los siguientes objetivos:

- Desarrollo e implantación en empresas de soluciones que supongan la incorporación de las TIC a sus procesos de negocio.
- Mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- Incorporación de las TIC al modelo de negocio de las empresas.

Estas ayudas se conceden a través de las convocatorias y conforme a las bases de los programas Avanza I+D, Avanza Competitividad (I+D+I), Avanza Contenidos Digitales, Avanza TIC Verdes y Competitividad I+D, integrados en la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, así como a través de Avanza PYME y los llamados Prestamos TIC.

### 1. Avanza PYME

Encuadrado en el Plan Avanza, tiene por objeto la realización de proyectos y acciones dirigidas al estudio, desarrollo, implantación y promoción de soluciones de negocio electrónico, incluyendo la factura electrónica, en las pequeñas y medianas empresas, de manera que, de forma progresiva, éstas vayan incorporando las tecnologías de la información y las comunicaciones a sus procesos de negocio, a fin de contribuir a la mejora de su productividad y competitividad.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Adecuación del proyecto o acción al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas y a las prioridades temáticas.
- Impacto del proyecto en el colectivo de PYME al que se dirige, de acuerdo con el objeto y finalidad de la concesión de las ayudas, incluyendo su carácter suprarregional.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- Capacidad técnica y de gestión con que cuenta la entidad solicitante.

### 2. Avanza Competitividad (I+D+i)

Entre los objetivos de este programa, encuadrado en el Plan Avanza y dirigido a impulsar la I+D+i en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentra promover la incorporación de las tecnologías de la información en las empresas,



fundamentalmente en las PYME, como elemento básico para la mejora de su competitividad.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Grado de cumplimiento de los beneficiarios en las actuaciones de ejercicios anteriores en los distintos subprogramas.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- Impacto socioeconómico previsto. Creación de empleo. Proyecto desarrollado por empresas localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+ I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Proyecto tractor. Proyecto de contenido digital multimedia interactivo.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Grado tecnológico de las empresas PYME y calidad de la oficina técnica del proyecto (solicitante, consultor y certificador).
- Impacto que se deriva para la competitividad de la PYME. Plan de explotación.
- Descripción detallada de la actividad de cada PYME candidata a obtener la certificación y su vinculación con el sector TIC.
- Alcance de los procesos de gestión o de calidad a modernizar. Situación de partida de cada PYME de cara a la obtención del certificado.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, phasing-out y phasing-in)
- Calidad y justificación del consorcio y madurez del convenio entre las partes.



### 3. Préstamos TIC.

Se trata de un programa encuadrado en el Plan Avanza y desarrollado mediante un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), que tiene por objeto proporcionar financiación a las PYMES para actuaciones de incorporación de las TIC que supongan una innovación en sus procesos clave de negocio y mejoren su competitividad.

El importe de la financiación máxima otorgada a cada beneficiario, el período y condiciones de amortización y el tipo de interés se fijan a través del Convenio citado. Las inversiones TIC objeto de financiación incluyen la adquisición de productos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones (incluyendo hardware, software, aplicaciones, servicios y contenidos) para las finalidades siguientes:

- Acceso a Internet en banda ancha: podrá financiarse el alta al servicio de conexión a Internet en banda ancha (no los consumos mensuales) y los equipos de acceso, incluidos los de seguridad.
- Presencia en Internet, incluida la elaboración de páginas Web y portales de empresa.
- Incorporación de las TIC a los procesos empresariales, mediante herramientas de gestión avanzada: CRM (Sistemas de gestión de clientes), ERP (Sistemas de gestión empresarial), Sistemas de cadena de suministro, Sistemas de gestión documental, etc.
- Comercio electrónico y facturación electrónica, mediante aplicaciones y servicios que faciliten la realización por parte de las PYMES de transacciones electrónicas con otros agentes, incluidas las Administraciones Públicas.

### 4. Avanza I+D

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, a través del apoyo a las empresas para la realización de proyectos y actuaciones de desarrollo experimental e innovación, en particular, las PYME.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Proyectos presentados en cooperación por dos o más agentes, especialmente entre empresas y centros tecnológicos o centros públicos de investigación.



- Previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto.
- Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+ I.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, en el caso de proyectos presentados por las asociaciones empresariales que las representen.

#### 5. Avanza Contenidos Digitales

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, a través del apoyo a las empresas para la realización de proyectos y actuaciones de desarrollo experimental e innovación, en particular, las PYME. En este sentido, se señalan como metas:

- Fomentar mejoras tecnológicas y organizativas en la cadena de valor de los contenidos digitales.
- Potenciar el desarrollo tecnológico en sectores en crecimiento en el ámbito de los contenidos digitales.
- Fomentar nuevos modelos de negocio de la industria de contenidos digitales.

Los criterios de selección de operaciones son:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Sistema, plataforma, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado. Oportunidad estratégica e Impacto tecnológico potencial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial. Campos de aplicación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades comerciales. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.



- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in  $\geq 30\%$ .
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out) y/o de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+i. Proyecto tractor. Actividades de fomento de la internacionalización. Modelo de negocio.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
- Plan de explotación de resultados del proyecto. Actividades de promoción.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas. Cuantificación del problema e impacto en las entidades.
- Fomento de la competitividad e internacionalización del sector de los contenidos digitales.

## 6. Avanza TIC Verdes

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. En este sentido, Las ayudas concedidas en el marco del presente subprograma se destinarán a proyectos exclusivamente de innovación para fomentar el desarrollo de las TIC verdes.

Para lo que deberá abordar retos correspondientes a los siguientes ámbitos:

- Sistemas y herramientas basados en TIC que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (CO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, etc.) de las diferentes fuentes contaminantes contribuyendo así a una reducción del impacto medioambiental.
- Sistemas y herramientas basados en TIC que conduzcan a una mejora de la eficiencia energética y a una gestión inteligente de la energía: construcción y rehabilitación, transporte y movilidad urbana, iluminación (tecnologías de lámparas de alta descarga: HID, estado sólido: SSL, etc.), Cloud Computing, virtualización y centros de proceso de datos, redes inteligentes de energía (smart grids): medidores inteligentes (smart metering), nuevas soluciones domóticas interoperables e integradas en la red eléctrica, nuevas soluciones TIC para la optimización de la integración de energías renovables en la red eléctrica, etc., nuevas redes de telecomunicaciones (NGN: Next generation network), etc. La eficiencia de las infraestructuras y redes de información.



- Tecnologías y herramientas basadas en TIC que conduzcan a la sustitución de procesos productivos tradicionales por otros más eficientes y optimizados.
- Aplicaciones y sistemas basados en TIC para el Vehículo Eléctrico.

Los criterios de selección de operaciones son:

- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado y más eficiente energéticamente mediante la aplicación de las TIC. Cuantificación razonada del ahorro energético esperado y de la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in  $\geq 30\%$ .
- Plan de Explotación del proyecto, incluyendo la previsión de protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial. Mercado potencial: aplicación de la innovación en otras empresas, entidades o colectivos.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad Técnica. Plan de Trabajo. En caso de proyectos en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
- Impacto Socioeconómico previsto: oportunidad estratégica e impacto potencial. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados del proyecto. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.

## 7. Competitividad I+D.

Se consideran prioritarios los proyectos que, además de responder a los objetivos generales marcados para la actuación "Impulso a la PYME digital" están dirigidos a impulsar las siguientes líneas de actuación de la Agenda Digital Europea,:

- Competitividad de la PYME.
- Smart Cities y administración electrónica.
- Contenidos y servicios interoperables y sin fronteras.
- Servicios en un entorno de movilidad.

Se apoyan proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en los siguientes ámbitos temáticos:

- Internet del futuro.
- Sistemas y dispositivos.



- Soluciones TIC para la empresa.
- Seguridad.

Los critérios de selección de operaciones son:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado: Objetivos técnicos, adquisición de nuevos conocimientos, exposición del problema técnico, estado actual de la tecnología, I+D de la competencia, oportunidad estratégica e impacto tecnológico potencial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica: Actividades de promoción y coordinación, plan de industrialización e inversiones, previsión de obtención de propiedad intelectual e industrial, capacidad comercial de los participantes, memoria, viabilidad técnica del proyecto, descripción y justificación de los recursos, experiencia del equipo de proyecto, existencia de un plan de trabajo, cronograma e hitos, justificación de la necesidad del proyecto en cooperación, consorcio nacional de calidad con perfiles complementarios y madurez del convenio entre las partes.
- Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo: Capacidad para resolver problemas comunes, impacto territorial dinamizador y creación de empleo de I+D.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto: Análisis del mercado potencial, cuenta de resultados justificada y relación entre facturación total de los participantes y presupuesto total del proyecto.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación de I+D+I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Calidad de los proyectos internacionales y liderazgo en los mismos. Proyecto tractor: Experiencia en programas internacionales de I+D, liderazgo en proyectos internacionales y nivel de los consorcios internacionales en los que ha participado (proyectos nacional) o en los que vaya a participar (proyecto internacional).

### **Impulso del mercado de las TIC entre las PYME mediante la promoción de soluciones sectoriales.**

Se trata de una línea de actuación incluida en el Plan Avanza, (Red.es) desarrollado en coordinación con las Comunidades Autónomas, para cuya materialización se pondrán en marcha, en primer lugar, un conjunto de actuaciones dirigidas a detectar y



aflorar la demanda de servicios TIC en sectores que tengan un elevado peso, o bien que tengan riesgo de exclusión digital, dentro de la región, identificando nichos de aplicación sectorial. Se impulsará además el desarrollo de los servicios sectoriales detectados como de interés para las PYMEs, apoyando la prestación de los mismos para un conjunto limitado de empresas en una fase piloto, con un propósito de demostración. Asimismo, se promoverá la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC para las PYMES, mediante, entre otras, acciones de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento, creación de espacios de encuentro entre oferta y demanda de soluciones TIC para la PYME, etc.

Adicionalmente, se realizarán acciones transversales de impulso a la adopción de soluciones TIC, beneficiando a varios sectores de actividad, para mejorar su nivel de tecnificación y para fomentar el negocio electrónico entre las PYMES, así como fomentar o posibilitar el emprendimiento y la internacionalización de nuestras empresas.

Por otro lado, se podrán llevar a cabo proyectos tractores de competitividad, implantando soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de palanca sobre las PYMES.

Para llevar todo ello a efecto se desarrollarán los siguientes tipos de proyectos:

1. Análisis de competitividad e identificación de aplicaciones tecnológicas para la PYME.

Detección y caracterización de necesidades sectoriales, en concreto, servicios y soluciones TIC de previsible acogida positiva por parte de cada sector que forme parte del Programa. A la hora de seleccionar el sector se tendrá en cuenta su peso dentro de la región y/o el riesgo existente de exclusión digital del sector dentro de la región. El análisis se realizará en diferentes fases:

- Priorización de los servicios y soluciones TIC identificadas, por cada sector.
- Definición detallada, por sector, de los servicios y soluciones que se hayan identificado como susceptibles de proporcionar a las PYMEs una mejora de su competitividad, haciendo especial hincapié en caracterizar el impacto de estos servicios y soluciones sobre el plan de negocio de las empresas. Como resultado, se elaborará el plan estratégico de cada servicio y aplicación identificada.
- Primera selección de la muestra de PYMEs para la ejecución del proyecto demostrador.

Asimismo, se realizarán análisis, estudios y evaluaciones de carácter transversal, tanto de carácter técnico como socio-económico, que permitan definir las actuaciones más adecuadas para una adopción efectiva de las TIC por las PYMES, la determinación de mejores prácticas y la medición del impacto de las actuaciones.





2. Apoyo a la realización de proyectos demostradores y de adopción de las TIC por las PYMEs.

Implantación de los servicios y soluciones TIC en las PYMEs. Se incluye aquí:

- La puesta a disposición de los servicios y soluciones. Para ello, se pondrá a disposición de las PYMEs que participen en cada uno de los proyectos demostradores el equipamiento, hardware y software, así como los servicios y otros elementos necesarios para la implantación.
- Las soluciones y servicios tecnológicos contemplados estarán encaminados a una mejora de la productividad y competitividad de las PYMEs, y tendrán en cuenta las últimas tendencias y avances tecnológicos de la industria como el cloud computing para garantizar así que la PYME cuenta con soluciones aplicaciones y competitivas tanto a corto como a medio y largo plazo.
- El uso, por parte de las PYMEs, de los servicios y soluciones TIC identificadas, en un ámbito limitado y controlado.
- El análisis del impacto en la competitividad de las PYMEs y en sus planes estratégicos y de negocio. La elaboración de conclusiones.

3. Servicios de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento, y creación de puntos de encuentro entre oferta y demanda de tecnología, para la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC.

Se incluyen aquí las acciones necesarias para facilitar la extensión entre las PYMEs de las soluciones y servicios TIC identificados como facilitadores de la mejora de la productividad y competitividad de la PYME.

Se contemplan, entre otras:

- Servicios y acciones de información, sensibilización, capacitación y asesoramiento para las PYMEs.
- Servicios de apoyo técnico o financiero a las PYMEs para facilitar la adopción de servicios y aplicaciones TIC.
- Creación de Centros de demostración de soluciones TIC para la PYME, o fortalecimiento de centros existentes, como puntos de encuentro de oferta y demanda TIC y mecanismo de impulso a la innovación tecnológica en la empresa.
- Apoyo a las PYMES del sector TIC para adecuar su oferta de tecnología a las necesidades de las PYMES clientes y para elevar su nivel de profesionalización.
- Desarrollo de Portales de Internet de apoyo al resto de actuaciones.



o

#### 4. Soluciones tractoras de competitividad

Desarrollo de proyectos tractoras de competitividad en los que se implantarán soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de impulso y palanca sobre las PYMES, incluyendo a las Administraciones Públicas y asociaciones sectoriales al objeto de aprovechar la capacidad prescriptora que tienen sobre las PYMES.

Las distintas acciones descritas que se pondrán en marcha a través proyectos concretos dirigidos a determinados agentes tractoras. Estos podrán ser priorizados atendiendo, entre otros, a los criterios siguientes:

- Tamaño.
- Disponibilidad de recursos materiales y humanos.
- Nivel TIC.
- Número de PYMEs con las que interacciona.
- Situación tecnológica de estas PYMEs, etc.

Las entidades encargadas de la realización de los proyectos demostradores antes descritos serán seleccionadas mediante un procedimiento de concurrencia pública.

Para cada uno de los demostradores se pondrá en marcha una convocatoria pública dirigida a las PYMEs del sector, en la que se tendrá en cuenta a las organizaciones sectoriales con implantación en la región. La selección de las empresas participantes en los proyectos demostradores se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Capacidad técnica y de gestión de las empresas.
- Adecuada representatividad de las principales tipologías de empresas en el seno del sector.
- Capacidad de la empresa para realizar un adecuado seguimiento del impacto de la implantación.

**Otras actuaciones cuya selección se llevará a cabo a través de las Convocatorias Públicas de Ayudas en concurrencia competitiva y bajo el régimen 'de minimis'.**

#### ***Actuaciones de Fomento del e-commerce (Programa Mentoring)***

Se trata de llevar a cabo actuaciones para desarrollar y fortalecer la capacidad de la pyme para expandir y potenciar su negocio a través de nuevos canales de venta, adoptar una estrategia comercial para iniciar un proyecto de venta online, facilitar su



posicionamiento en internet y destacar la importancia de los aspectos operativos, técnicos, logísticos y legales para garantizar el éxito de una tienda virtual.

Las acciones se llevarán a cabo a través de Convocatorias de Ayuda en competencia Competitiva.

Red.es seleccionará mediante Convocatoria Pública a las empresas proveedoras de la solución mediante la homologación de las mismas.

Las actuaciones descritas tendrán por objetivo principalmente: servicio de asesoramiento especializado e individualizado en materia de comercio electrónico (normativa legal, soluciones tecnológicas, medios de pagos, aspectos logísticos y de marketing), a través de la asesoría personalizada realizada por profesionales expertos del sector, para impulsar el potencial de la pyme y posicionarla estratégicamente en el mercado online, así como, la ayuda a la implantación de soluciones tecnológicas identificadas.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Serán convocatorias destinadas a Pymes, donde en la propias Convocatorias se incluirá la definición de las potenciales Pymes beneficiarias según su tamaño; volumen de negocio y plantilla.
- Por la actividad que desarrollen que deberá estar incluida dentro de los sectores considerados como estratégicos que se quiera impulsar y cuenten con establecimiento en la Comunidad Autónoma hacia donde vayan dirigidas las ayudas.
- Por la adecuación del proyecto presentado al objeto de la Convocatoria de la ayuda.

***Soluciones de mejora de la conectividad inalámbrica y del posicionamiento online:***

Se trata de llevar a cabo actuaciones para el fomento de la conectividad inalámbrica y del posicionamiento online de las pymes, en especial del sector turístico y hotelero, mediante acciones de apoyo al despliegue o mejora de redes inalámbricas de calidad de los establecimientos hoteleros, que garanticen un amplio porcentaje de cobertura del establecimiento, un servicio óptimo de navegación y la absorción del aumento de dispositivos móviles disponibles por usuario, así como mediante acciones de apoyo a la mejora de la presencia web y reputación online de los mismos, mejorando la competitividad de este sector.

Las acciones se llevarán a cabo a través de Convocatorias de Ayuda en competencia Competitiva.



Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Serán convocatorias destinadas a Pymes, donde en la propias Convocatorias se incluirá la definición de las potenciales Pymes beneficiarias según su tamaño; volumen de negocio y plantilla.
- Por la actividad que desarrollen que deberá estar incluida dentro de los sectores considerados como estratégicos que se quiera impulsar y cuenten con establecimiento en la Comunidad Autónoma hacia donde vayan dirigidas las ayudas.
- Por la adecuación del proyecto presentado al objeto de la Convocatoria de la ayuda.

### **Plataformas territoriales de desarrollo empresarial / Centros de servicios Integrados.**

El objetivo de esta iniciativa es la creación de centros de servicios específicos para las PYMEs de un determinado territorio que les permitan reducir costes, incrementar su productividad y mejorar la calidad de sus productos, facilitando asimismo la cooperación entre ellas y favoreciendo el potencial endógeno de ese territorio.

Esta iniciativa será promovida y coordinada por el Consejo Superior de Cámaras, corriendo a cargo de las Cámaras de Comercio la ejecución de los proyectos concretos.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (ya sean Cámaras u otras entidades públicas) y el Consejo Superior de Cámaras.

La actividad se estructura en las siguientes fases:

1. Fase de estudio/diagnóstico de previabilidad, en la que se analizarán las necesidades específicas en cada territorio y se propondrán medidas y soluciones adecuadas a las peculiaridades y necesidades de las PYMEs de la zona. Las propuestas presentadas serán objeto de análisis y, en su caso, aprobación por un Comité Evaluador.
2. Memoria técnica que desarrolle las bases establecidas en el estudio de previabilidad una vez aprobado por el Comité Evaluador y que contendrá el detalle pormenorizado de la ejecución del proyecto.
3. Fase de creación y lanzamiento de la infraestructura de apoyo en función de las necesidades identificadas. En esta fase se crearán y podrán en marcha centros tales como laboratorios de calidad, centros logísticos, centros de



cooperación interterritorial, plataformas de desarrollo medioambiental, centros multiservicio rurales, polígonos industriales, etc., pudiendo contemplarse acciones específicas para promover la participación del mayor número posible de empresas.

Las actuaciones que se pongan en marcha, serán seleccionadas atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

A) Criterios generales

- Infraestructuras con servicios dirigidos fundamentalmente a PYMES, según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- La Cámara que proponga el proyecto deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

B) Criterios específicos

- Existencia de una propuesta que contenga las características de la plataforma, enfocada a cubrir una necesidad identificada para las PYME de la zona
- Definición de costes y necesidad de implicación por parte de las instituciones cofinanciadoras
- Existencia de un estudio que muestre la viabilidad e interés del proyecto en relación a los objetivos del programa (es decir, mejora de la competitividad de las PYMEs de la zona).
- Plan de sostenibilidad económica futura de la infraestructura o centro que se ponga en marcha.
- Existencia, en su caso, de una memoria de evaluación de impacto ambiental.
- Aprobación formal de la propuesta por parte del Comité Evaluador

Los criterios de selección de operaciones expuestos serán objeto de desarrollo pormenorizado a través del correspondiente manual específico para el presente proyecto, donde figurarán las condiciones para su ejecución, la tipología de gastos elegibles y sus requisitos de justificación. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales.

**Adaptación de la empresa a la economía virtual.**

Se trata de una iniciativa promovida y gestionada por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio y dirigida a impulsar la incorporación de las TIC en los procesos de trabajo de las empresas. El proyecto prestará una especial atención, entre otros aspectos, a dotar a las empresas de herramientas para favorecer la fluidez y seguridad en la gestión, y muy especialmente en los medios de pago y en sus relaciones



interempresariales y de las empresas con las entidades financieras y administrativas. Por ello, entre los objetivos del proyecto está el fomento del uso de la certificación digital como tecnología para hacer seguras estas relaciones.

Las actividades incluidas en esta actuación podrán ser las siguientes:

- Diagnóstico tecnológico de la gestión de las empresas. Estudio en el nivel técnico, de producto y estrategia de cada empresa, para valorar el potencial de incorporación de sus actividades a un entorno *on-line*.
- Incorporación de las TIC a la empresa. Implementación de soluciones que permitan a las PYMEs procesos avanzados de gestión, relacionarse electrónicamente con otras empresas, con los clientes, con las Administraciones públicas y con las entidades financieras, adaptando sus procesos internos y externos a esta actividad.
- Venta de productos *on-line*. Implantación de soluciones de e-pago y facturación electrónica, banca electrónica, logística, estudio de producto, catálogo virtual (mercadotecnia virtual) y posicionamiento web.
- Acciones horizontales de animación, difusión e intercambio.

Cuando cualquiera de las actuaciones antes enunciadas requiera la participación de otras instituciones (Administraciones públicas, Cámaras de Comercio u otras), el Consejo Superior de Cámaras de Comercio formalizará los oportunos convenios de colaboración con las mismas, en los que quedarán reflejados los compromisos de financiación, gestión o ejecución correspondientes.

Los beneficiarios de los proyectos, serán las PYMEs, según la definición de la Unión Europea, y los autónomos que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que cumplan la norma de mínimos.

Las empresas participantes accederán al programa a través de una convocatoria pública. Tendrán prioridad de acceso:

- Las empresa o autónomos encuadrados en sectores cuyas organizaciones representativas hubieran manifestado interés.
- Las empresas o autónomos especializados en actividades de gestión y asesoramiento a las PYMEs.
- Las empresas o autónomos encuadrados en sectores para los cuales ya se disponga de herramientas específicas contrastadas.



- La permanencia en el programa una vez realizado el diagnóstico previo dependerá del resultado positivo del mismo relativo al potencial de asimilación tecnológica.

Dependiendo de la zona geográfica o demarcación cameral, se podrán establecer criterios adicionales de acuerdo con la realidad socioeconómica de la zona y el potencial de las empresas interesadas.

En la documentación complementaria de este programa se recoge la tipología de gastos susceptibles de apoyo y los requisitos de justificación de los mismos. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales. En dicha documentación complementaria figurarán de forma más detallada los criterios de selección anteriormente expuestos.

### **Plan de apoyo al comercio**

Las actuaciones de apoyo al sector comercio desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras comprenden un conjunto de programas con una serie de acciones comunes de soporte a los mismos:

- Programa INNOCOMERCIO

Objetivo: Impulsar la adopción, por parte de las pymes comerciales participantes, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad habitual.

Los destinatarios de esta actuación son pymes comerciales minoristas maduras, que cuenten con las capacidades y recursos necesarios para implantar estrategias de innovación.

Acciones a desarrollar:

- Acciones individuales: Prestadas a cada pyme comercial participante:
  - Realización de un *Diagnóstico Asistido de Innovación (DAI)*, por un tutor de innovación, que proporcionará recomendaciones clave sobre distintos aspectos clave de la competitividad relacionados con la innovación.
  - Realización de un *Plan de Apoyo a la Innovación (PAI)*, por un asesor en innovación, que guiará a la empresa en la puesta en práctica de las recomendaciones y alternativas identificadas en el *Diagnóstico Asistido de Innovación*.
- Acciones Transversales Complementarias: A ejecutar por cada Cámara participante:



- Organización de Talleres de Innovación, actos públicos en las distintas regiones participantes con el objeto de sensibilizar a las pymes comerciales sobre la necesidad de innovar y de divulgación de la cultura de la innovación.

Criterios de selección de operaciones:

En el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos de sectores comerciales, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Desarrollar actividad comercial minorista, por tanto la actividad deberá estar incluida en alguno de los epígrafes del Grupo 47 de la CNAE-2009.
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Respetar la norma de mínimos.
- En el caso de los Planes de Apoyo a la Innovación (FASE II del programa), resultados positivos del Diagnóstico de Apoyo a la Innovación y cofinanciación empresarial del proyecto de innovación.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promoción de la innovación entre las empresas comerciales del territorio.

- Programa Diagnóstico Punto de Venta

Objetivo: Avanzar en la mejora de la competitividad de las pymes del sector comercial a través de la mejora en la gestión del punto de venta, mediante la realización de diagnósticos individualizados en cada negocio participante.

Este programa está dirigido a cualquier tipo de empresa del sector comercial a través de la mejora en la gestión del punto de venta, mediante la realización de diagnósticos individualizados en cada negocio participante.

Acciones a desarrollar:

- Acciones individuales: Prestadas a cada pyme comercial participante.
  - Realización de un Diagnóstico Punto de Venta (DPV), de forma asistida por un asesor especializado, y en base a un amplio cuestionario estructurado por áreas. En base al mismo se identifican las debilidades y potencialidades del comercio, se realizan recomendaciones concretas y propuestas de actuación y se realiza un completo análisis económico-financiero.





- Realización de un Plan Tutorial de Gestión (PTG), consistente en que un consultor especializado, en base a las recomendaciones del Diagnóstico Punto de Venta, oriente los esfuerzos y las inversiones a realizar en una o varias de las áreas que sean de mayor interés para el comerciante.
- Acciones Transversales Complementarias: Realizadas por cada Cámara participante:
  - Organización de Talleres de mejora en la Gestión del Punto de Venta, actos públicos en las distintas regiones participantes con el objeto de mejorar la capacidad de las pymes comerciales en distintas áreas estratégicas de la gestión del punto de venta minorista.

Criterios de selección de operaciones:

En el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Desarrollar actividad comercial minorista, por tanto la actividad deberá estar incluida en alguno de los epígrafes del Grupo 47 de la CNAE-2009.
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Respetar la norma de mínimos.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promover la mejora de la competitividad entre las empresas comerciales del territorio.

- Programa de Relevo en el comercio

Objetivo: Ofrecer una orientación especializada a los emprendedores del comercio y Pymes comerciales dirigida a promover la continuidad empresarial de negocios viables: información sobre la compraventa, transmisión y traspaso de empresas y locales comerciales.

Acciones a desarrollar:

- Acciones individuales: Prestadas a cada participante.
  - Asistencia e información al emprendedor del comercio. A cada emprendedor se le ofrecerá un servicio de información y asistencia orientado al análisis de su plan de empresa, modelo de negocio,



viabilidad económico-financiera, decisiones entorno a la localización y elección de los locales adecuados.

- Diagnóstico de Viabilidad para la continuidad empresarial: A aquellas pymes comerciales que busquen una propuesta de transmisión o continuidad empresarial, se les realizará un diagnóstico en el que se revisarán los aspectos financieros, estructurales y sectoriales de la empresa con el fin de cualificar su viabilidad. También se elaborará una ficha ciega, un dossier de empresa y un filtro de potenciales compradores y se ofrecerá asesoramiento para el cierre de la compraventa o traspaso.

Criterios de selección de operaciones:

- Ser pequeñas y medianas empresas o autónomos de sectores comerciales, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea, o bien emprendedores dirigidos al sector comercial.
  - Tener su ubicación en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
  - Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
  - Respetar la norma de mínimos.
- Programa de Dinamización de Centros Comerciales Urbanos

Objetivo: Desarrollar acciones innovadoras en la prestación de servicios y promoción en los Centros Comerciales Urbanos participantes y avanzar en la adaptación del modelo BID en este tipo de proyectos.

Acciones a desarrollar:

- Acciones específicas: Acciones a desarrollar para la definición y adaptación del modelo BID en cada CCU participante, dirigidas a:
  - Realización de estudios para la delimitación del futuro ámbito BID y elaboración de un censo de negocios de cada área.
  - Realización de versiones previas del Plan de actuación y del Plan económico-financiera en cada proyecto.
  - Realización del Plan de Comunicación para la puesta en marcha del BID.
  - Ejecución de acciones promocionales innovadoras, de forma coordinada entre los proyectos participantes.
  - Asistencia a reuniones y foros de coordinación de los proyectos participantes.
  - Organización de visitas técnicas para agentes clave de cada proyecto participante al Reino Unido y Alemania para visitar experiencias BID.



- Acciones Transversales Complementarias: Realizadas por cada Cámara participante:
  - Organización de Jornadas de información y divulgación dirigidas a las empresas ubicadas en el ámbito geográfico de cada CCU sobre el modelo BID.

Criterios de selección de operaciones:

En el caso de la Fase I del proyecto (Acciones específicas), las entidades deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Existencia un proyecto o iniciativa vigente de gestión de Centro Comercial Urbano / Centro Comercial Abierto con al menos 3 años de antigüedad.
- Nivel de representatividad de la figura de gestión sobre el total de locales comerciales ubicados en el ámbito del Centro Comercial Abierto / Urbano superior al 30%.
- Existencia de una gestión profesionalizada del Centro Comercial Abierto /Centro Comercial Urbano.
- Representatividad de distintas realidades dentro del conjunto del programa respecto al modelo de gestión, tamaño y características de la ciudad y ámbito de actuación y naturaleza de la actividad comercial localizada en el CCU/CCA.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Criterios de selección específicos conforme a los que se realiza la selección de los proyectos a cofinanciar:

- Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promover un mayor conocimiento sobre la gestión de las zonas comerciales urbanas y sensibilización de los empresarios hacia el asociacionismo zonal y la puesta en marcha de estas iniciativas.
- Capacidad del proyecto para difundir el proyecto entre los empresarios que operan en la zona delimitada del Centro Comercial Urbano.

- Programa de Mejora de la Competitividad de Equipamientos Comerciales

Objetivo: Desarrollo de proyectos singulares que conlleven la transformación de los equipamientos comerciales y que tengan como finalidad la adopción de acciones especiales de modernización comercial en las zonas de gran afluencia turística.

Acciones a desarrollar: Proyectos específicos y singulares para la modernización comercial en equipamientos comerciales, especialmente mercados municipales.

Criterios de selección de operaciones:



- Proyectos de inversión para la transformación de equipamientos comerciales.
- Con acciones de modernización que contribuyan a la mejora de la competitividad de dichos equipamientos.
- En zonas de gran afluencia turística.

### **Actuaciones de apoyo al acceso a la financiación de pymes, desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras**

El objetivo principal del programa es la puesta a disposición de empresas y autónomos de información y herramientas que faciliten su acceso a la financiación externa.

Camerfinance proporciona los siguientes servicios a las PYMES:

- información sobre todos los recursos financieros disponibles para las PYMES y autónomos.
- herramientas para mejorar su gestión financiera y contable y preparar sus proyectos de inversión
- asistencia personalizada.

Actividades de carácter horizontal:

- Capacitación de personal cameral
- Acciones de comunicación y difusión: incluyendo la celebración de foros en cada Cámara y a nivel nacional, edición de folletos y encuesta de satisfacción del servicio

Convenios con otras Administraciones Públicas

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (ya sean Cámaras u otras entidades públicas) y el Consejo Superior de Cámaras.

Criterios generales que deben satisfacer los proyectos / beneficiarios:

- Empresas PYME según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertenecientes a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y / ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso) situada dentro de una zona objeto de ayuda (Convergencia - Phasing-Out - Phasing-In).
- Al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Al corriente de pago de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Respetar la norma de mínimos.

Los criterios de selección de operaciones expuestos serán objeto de desarrollo pormenorizado a través del correspondiente manual específico para el presente



proyecto, donde figurarán las condiciones para su ejecución, la tipología de gastos elegibles y sus requisitos de justificación. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales.

### **Viveros de empresas.**

En el marco de este Programa Operativo se cofinancia la creación de viveros de empresas físicos y/o virtuales, como eficaz medio para desarrollar el tejido productivo e impulsar el espíritu empresarial en la región.

Los viveros son centros físicos y/o virtuales que permiten la localización de las empresas durante sus primeros años de vida, al tiempo que les ofrecen una tutela continuada y un asesoramiento personalizado.

Cada Vivero físico dispondrá de espacios comunes y de espacios particulares destinados a alojar a las empresas. Los espacios particulares podrán ser de varios tipos, tales como oficinas cerradas para empresas de servicios, pequeños locales industriales o espacios mixtos.

Los centros dispondrán además de una serie de espacios comunes, tales como los siguientes:

- Vestíbulo de entrada, mostrador de recepción y pequeñas salas de reuniones.
- Espacios para las instalaciones comunes y el mantenimiento del centro.
- Sistemas comunes de comunicaciones.
- Oficina de administración del centro.
- Aula de formación y aula/sala de demostración de informática.

Por otro lado, el vivero virtual, que puede entenderse como un vivero con su propia identidad o en algunos casos como un complemento a un vivero físico, es una plataforma donde las nuevas empresas y/o las que se consolidan, pueden publicar y actualizar información acerca de sus productos, servicios, eventos, etc., en páginas Web que pueden ser visualizadas en Internet. La Fundación INCYDE llevará a cabo la creación de viveros virtuales, así como su desarrollo, actualización de la información, y mantenimiento de los mismos, durante los años de ejecución del Programa.

Los viveros virtuales podrán incluir, entre otros, los siguientes servicios, que el empresario puede controlar desde cualquier ordenador con conexión a Internet:

- Promoción de servicios y productos a ofrecer.
- Recepción y envío de correo electrónico.
- Recepción y envío de fax.
- Actualización de contenidos.
- Servicio de atención virtual y recepción de mensajes (páginas Web) para clientes y proveedores.
- Servicio de tramitación de pedidos.



- Gestión de estadísticas de accesos y visitas de clientes / proveedores.

Los beneficiarios de los proyectos serán las Cámaras de Comercio u otras Instituciones encargadas de la realización de los viveros, que aportarán bien directamente, bien mediante el concurso de otras entidades, la financiación necesaria para hacerlos posibles.

Los criterios que se tendrán en consideración para seleccionar los proyectos, serán los siguientes:

- Necesidad de creación de empleo. Se tendrá en cuenta el estudio que presente el potencial beneficiario en cuanto al impacto favorable que producirá la instalación de un vivero de empresas en la creación de PYMES y por lo tanto en la generación de empleo. Se prestará atención al impacto en el empleo de las mujeres.
- Complementariedad con otras actuaciones. Se valorarán las actividades formativas que proponga realizar el potencial beneficiario, encaminadas a la creación y consolidación de empresas. Se valorará especialmente la complementariedad con las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
- Consolidación. Otro factor decisivo será el efecto que producirá la puesta en marcha del Vivero en la consolidación de PYMES que necesiten cambiar su estructura clásica adaptándose a las nuevas tecnologías y a modernos sistemas de gestión mediante su ubicación en un entorno adecuado, lo cual posibilite y ayude a su supervivencia.

#### **Fondo de Cartera:**

Teniendo en cuenta las posibilidades que la iniciativa JEREMIE -'Joint European Resources for Micro to medium Enterprises'- ofrece para combatir los fallos de mercado en la financiación de la creación y expansión de las empresas, se incluye en el presente Programa Operativo la constitución de un fondo de cartera destinado a conceder incentivos a las empresas de nueva creación en forma de ayudas reembolsables, preferentemente microcréditos, conforme a las disposiciones del artículo 44, del Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo y de las normas de desarrollo contenidas en la Sección 8 'Instrumentos de ingeniería financiera' del Reglamento 1828/2006 de la Comisión.

La finalidad del fondo de cartera, que será promovido por la Fundación INCYDE, será la de facilitar la financiación de proyectos de puesta en marcha de nuevas PYMES, que podrán incluir, entre otros gastos, una dotación para el funcionamiento de las mismas, especialmente las más pequeñas, en sus etapas iniciales.

Los destinatarios de los créditos serán PYMES de cualquier sector.

Como criterios adicionales para la selección de los proyectos a cofinanciar por este instrumento financiero se tendrán en cuenta elementos de análisis empresarial generales tales como:

- Estrategia y modelo de negocio.



- Idoneidad del mercado.
- Modelo de operaciones.
- Equipo promotor y personas clave.
- Viabilidad financiera.

Estos criterios serán detallados en las normas reguladoras del instrumento financiero.

### **Mejora del acceso a la financiación de las PYMEs para el inicio de la actividad exportadora.**

El objetivo de esta actuación es poner a disposición de las pequeñas y medianas empresas que apuesten por potenciar su presencia en el exterior los recursos financieros necesarios para la financiación, tanto de las inversiones como de gastos de otra naturaleza necesarios para acometer su salida al exterior, en unas condiciones que les permitan superar las restricciones financieras en los mercados de destino de sus productos.

Se incluyen aquí las operaciones previstas en el acuerdo de colaboración entre el ICEX y el ICO en relación con la Línea de Financiación de Mediación denominada "ICO – ICEX: Aprendiendo a Exportar 2006" (y sus posteriores renovaciones), según la cual el ICEX se hará cargo de los costes financieros en los que incurre en la Cesión de fondos a las Entidades de Crédito mediadoras (ICO, Fijo a 3 años) más el margen de intermediación de éstas (1%). Tanto las características de la línea de financiación, como los importes a financiar, las condiciones de los préstamos, los gastos financiados y el resto de las condiciones inherentes a las operaciones que se realicen vienen recogidas en el convenio firmado entre ICEX e ICO mencionado anteriormente. Se atenderán todas aquellas solicitudes recibidas que se ajusten a los requerimientos establecidos en el Convenio hasta la finalización del plazo previsto o por agotamiento de la dotación económica de la línea, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio suscrito.

Tal y como se indica en el Convenio, el mismo se rige por los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; y de forma expresa por la eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la asignación de los recursos públicos.



### **EJE 3 “Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos”**

Este eje tiene como objetivo fundamental reforzar el potencial medioambiental como vehículo para el desarrollo económico sostenible, protegiendo y mejorando el entorno, aprovechando los recursos de forma integrada y racional.

Se trata de fomentar la conservación medioambiental y de los recursos naturales, de poner en práctica políticas que exploten el potencial económico de los recursos ambientales de la región, fomentando actividades económicas asociadas a las posibilidades medioambientales que supongan un aprovechamiento integral del medio.

En resumen este eje trata de garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales y un uso sostenible del agua, incidiendo además, en la prevención de riesgos, y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

Se trata asimismo de satisfacer las necesidades en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales y de aseguramiento y mejora de abastecimiento de agua a la población, garantizando la disponibilidad de recursos hídricos en cantidad y calidad adecuados y la gestión de residuos, incrementando la capacidad de los sistemas existentes.

En lo que se refiere a los recursos hídricos, la Administración española está promoviendo una gestión integrada del agua basándose principalmente en:

- La atención sostenible de las demandas hídricas, garantizando disponibilidad y calidad.
- La protección y regeneración del medio ambiente hídrico.
- La utilización de instrumentos incentivos del uso eficiente del agua.

Se está viviendo un proceso de reorientación de la política del agua en España y de la planificación hidrológica. Al igual que en otros Estados Miembros, se basa en un marco legislativo comunitario definido por la Directiva Marco Europea del Agua (DMA), la cual establece objetivos medioambientales y la prioridad de alcanzar el buen estado de las masas de agua utilizando como herramienta fundamental los programas de medidas de los planes hidrológicos de cuenca.

En esta línea se ha desarrollado el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la gestión y la utilización del agua) que se centra en:

- Superar carencias hídricas que actualmente frenan el desarrollo de ciertas regiones de manera planificada, asegurando el uso público del recurso, su garantía y la eficiencia de sus usos.
- Adecuar la política nacional a los criterios europeos marcados principalmente por la DMA fomentando una racionalidad económica y una sostenibilidad ambiental asegurando una fuerte participación pública.





A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación.

### **Tema Prioritario 45 “Gestión y distribución de agua (agua potable)”**

El abastecimiento de agua a la población es un servicio básico para la sociedad y de obligada e irrenunciable prestación por los poderes públicos. La Ley de Aguas así lo establece, considerando siempre prioritario el uso de agua para esta finalidad.

En esta línea, desde la Administración española se ha abordado una nueva política de gestión del agua, considerando los principios de la Directiva Marco del Agua, que se ha materializado en el Programa AGUA.

Las actuaciones van encaminadas al desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento de agua que deberán ayudar a cumplir por tanto el objetivo general de asegurar la disponibilidad de recursos hídricos y el suministro de agua potable a las poblaciones, así como promover el ahorro de agua en la agricultura mediante la modernización y mejora de las infraestructuras de regadío.

Estos objetivos se concretarán en los siguientes aspectos:

- Infraestructuras de abastecimiento de agua a la población: Presas y pequeños embalses, regulación de acuíferos, interconexión y conexión de sistemas, redes de aducción, redes arteriales, depósitos reguladores en cabecera, sistemas de automatización y telecontrol, optimización de infraestructuras existentes, reducción de pérdidas en la red.
- Desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento: desalinizadoras, construcción nuevas redes de abastecimiento, conducciones ...
- Actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión: implantación de sistemas de previsión, vigilancia, control ...

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Las actuaciones en materia de aguas deberán estar recogidas fundamentalmente en el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua) y en los futuros Planes Hidrológicos de Cuenca, y ser acordes con lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua.
- Optimización de los recursos existentes.
- Garantizar el abastecimiento de agua a núcleos de población importantes y a actividades económicas con adecuados niveles de calidad e higiene, evitando la dependencia de recursos externos.



- Promover el ahorro de agua en la agricultura, mediante la modernización y mejora de las infraestructuras de regadío.

En lo que respecta a las actuaciones dirigidas a la modernización tecnológica de regadíos, tal y como se dispone en el Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013, los proyectos que se incluyan en este programa operativo se limitarán a las redes de distribución “en alta”, quedando en el campo de actuación del FEADER las eventuales actuaciones “en baja”.

### **Tema Prioritario 46 “Tratamiento del agua (aguas residuales)”**

La recuperación y preservación del medio natural es una prioridad que ya se veía reflejada en el anterior periodo de programación 2000-2006 y a la que se desea dar continuidad en el nuevo. El enfoque para las actuaciones a cofinanciar por el FEDER en el periodo 2007-2013 se basa en la necesidad de mantener el esfuerzo inversor en los sistemas de depuración y saneamiento de aguas, con el objetivo general de completar la dotación necesaria en la región, y teniendo en cuenta siempre los requerimientos de la normativa comunitaria.

Las actuaciones que se van a abordar por el Principado de Asturias dentro del Programa Operativo FEDER perseguirán lo siguiente:

- Completar, prioritariamente, las instalaciones en las cuencas de los ríos ya comenzadas.
- Priorizar las actuaciones de los núcleos turísticos.
- Proseguir el saneamiento en aquellos núcleos de población con unos sistemas más deteriorados.

El objetivo de este tema prioritario es impulsar las actuaciones de saneamiento y depuración de las aguas, fundamentalmente en los pequeños núcleos de población más alejados del centro de la región, con especial incidencia en los espacios naturales y zonas turísticas, para elevar el porcentaje de aguas residuales tratadas.

Los criterios de selección de proyectos se establecen a través de un documento de planificación que recopila las principales obras que en esta materia se deben efectuar en Asturias. Este documento es el Plan Director de Obras de Saneamiento del Principado de Asturias 2002-2013 que contempla y prioriza las actuaciones a realizar en los próximos años.

Asimismo, se considerarán las actuaciones que beneficien a zonas sensibles y vulnerables, a lugares Natura 2000 y a ecosistemas acuáticos que aún conservan un buen estado ecológico.

Con carácter prioritario se abordarán aquellas actuaciones que se desarrollen en pequeños núcleos urbanos que en general presentan un fuerte retraso, en cuanto a infraestructuras de saneamiento, en relación con los grandes núcleos del área Central.



Los criterios básicos de selección de las actuaciones acometidas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente son los siguientes:

- Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y avanzar en el objetivo fijado por la Directiva Marco del Agua, teniendo en cuenta plazos y sistemas de depuración a utilizar.
- Evitar vertidos que inutilizan recursos hidráulicos.
- Control de calidad de las aguas.
- Proporcionar nuevos recursos hídricos procedentes de procesos de reordenación y reutilización.
- Actuaciones que beneficien a zonas sensibles y vulnerables, a lugares Natura 2000 y a ecosistemas acuáticos que aún conservan un buen estado ecológico.”

### **Tema Prioritario 51 “Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)”**

Con las actuaciones contenidas en este tema prioritario se pretende fomentar el desarrollo de estrategias de protección de espacios naturales, así como de promoción de la biodiversidad.

En cuanto a la preservación de la biodiversidad, se plantean las siguientes actuaciones:

- Conservación de la biodiversidad y la geodiversidad tanto en el medio terrestre como en el medio marino.
- Infraestructuras y equipamiento del medio natural.
- Garantizar el aprovechamiento y uso sostenible de los espacios naturales.

Entre las actuaciones a desarrollar en los espacios naturales protegidos, incluidos Red Natura 2000 y espacios litorales marítimos, cabe destacar las siguientes:

- Actividades de restauración de hábitat y especies en la Red Natura 2000.
- Adquisiciones de material de vigilancia y seguimiento.
- Adquisición de terrenos para la protección y regeneración ambiental.

No se incluyen en este programa operativo, por corresponder al ámbito del FEADER, las ayudas agroambientales a explotaciones agrarias ubicadas en áreas Natura 2000 u otras ayudas directas a dichas explotaciones.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:



- Control de la regresión, erosión y degradación del medio costero, mediante la mejora de la libre evolución del perfil y forma de las playas, la gestión de los sedimentos costeros, la alimentación artificial de playas y la defensa mediante estructuras marítimas.
- Protección, rehabilitación y gestión de sistemas litorales naturales y del patrimonio cultural vinculado a la costa, mediante la restauración y conservación de playas, dunas, humedales costeros y tramos fluviales de influencia marina, yacimientos arqueológicos y elementos tradicionales.
- Defensa, restauración y mejora del medio ambiente marítimo litoral, incluyendo dotaciones para el acceso y uso público sostenible de la costa, itinerarios y senderos litorales, mejora y creación de playas.
- Defensa, restauración y mejora del medio ambiente hidráulico, rehabilitando, protegiendo y regenerando el entorno fluvial, incluso en el medio urbano.
- Compra de terrenos y utilización de terrenos propios o adquiridos con fines de protección medioambiental, fomento de la biodiversidad, defensa y restauración medioambiental, todo ello referido al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo-terrestre y a la restauración y mejora del medio natural en Parques Nacionales. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de las normas sobre gastos subvencionables aprobadas por la Orden EHA/524/2008.
- Actuaciones de carácter forestal localizadas en áreas en las que es necesario restaurar o mejorar la cubierta forestal con objeto de crear o mejorar los hábitats forestales incluidos en Red Natura 2000.
- Presencia de hábitat y de especies de interés comunitario, en especial las prioritarias según la Directiva 92/43/CEE, que requieran restauración.
- Actuaciones orientadas a la recuperación y regeneración del entorno natural y medio urbano, limpieza y acondicionamiento de cauces, promoción y protección de la biodiversidad.
- Estudios y trabajos sobre la conservación y protección de la biodiversidad.

### **Tema Prioritario 55 “Fomento de la riqueza natural”**

La recuperación y preservación del medio natural es una prioridad que ya se veía reflejada en el anterior periodo de programación y a la que se desea dar continuidad en el nuevo. El enfoque para las actuaciones a cofinanciar por el FEDER en el periodo 2007-2013 se basan en la importancia de mantener, y recuperar cuando sea necesario, el entorno natural asturiano, tanto como requisito para garantizar la calidad



de vida de la población, como por su elevado interés económico desde el punto de vista de la explotación turística sostenible.

El Principado de Asturias realizará inversiones, entre otras, en las siguientes actuaciones de promoción del entorno natural:

- Construcción de sendas verdes y caminos en antiguas vías de comunicación abandonadas para el senderismo y cicloturismo que permitirán favorecer el turismo en el medio rural. Asimismo posibilitan el mejor conocimiento y el acercamiento de la población urbana al medio natural de la región.
- Centros de educación ambiental, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación.

Los objetivos de este tema prioritario son dotar al privilegiado patrimonio natural asturiano de las infraestructuras y elementos necesarios para desarrollar su potencial económico desde una perspectiva de respeto por el medio ambiente y contribución a la sostenibilidad, poniendo en valor los recursos naturales desde un propósito de generación de actividades económicas y de ocio, tanto en el medio rural como en el urbano.

En la selección de las actuaciones del tema se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La incidencia en la diversificación de la oferta turística.
- La recuperación y difusión de recursos naturales no explotados.
- El efecto inducido de las actuaciones sobre otras actividades empresariales turísticas y comerciales.
- El equilibrio territorial de las inversiones.
- Beneficios socioeconómicos como la incidencia social y mejora de la calidad de vida.
- Beneficios ambientales de las actuaciones.



## **EJE 4 “Transporte y Energía”**

Partiendo del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), a continuación se destacan aquellas directrices estratégicas establecidas en dicho documento, que serían la base de la definición de las prioridades en materia de transportes.

El PEIT presenta como ámbitos estratégicos los siguientes:

- Mejorar la eficiencia del sistema de transporte y atender las necesidades de movilidad de las personas y los flujos de mercancías en condiciones de capacidad, calidad y seguridad adecuadas y proporcionadas a las características de esos flujos.
- Fortalecer la cohesión social y territorial. Para ello se asegurarán unas condiciones de accesibilidad equitativas al conjunto del territorio, además de identificar los beneficiarios potenciales de la política de infraestructura y transportes.
- Impulsar el desarrollo económico y la competitividad, para lo que se potenciará el papel de la áreas urbanas y metropolitanas, se reforzarán las relaciones transfronterizas y se fomentará el desarrollo de los programas de I+D+i y los avances tecnológicos aplicados a la gestión y explotación de infraestructuras y servicios de transporte.

Asimismo en el ámbito de este eje es necesario garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

A continuación se especifican, clasificados por Temas Prioritarios los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para las distintas actuaciones.

### **Tema Prioritario 16 “Servicios ferroviarios”**

El sistema ferroviario constituye una prioridad central, dadas sus ventajas como medio de transporte público de gran eficiencia energética y ambiental, unidas a su capacidad para interconectar a las principales áreas urbanas y económicas.

Los objetivos se concretarán, entre otros, en los siguientes:

- Desarrollo de los sistemas ferroviarios de cercanías en los ámbitos metropolitanos.
- Construcción de diversas infraestructuras necesarias para la mejora del servicio ferroviario.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:



- Estar incluidos en Programas de Infraestructura Ferroviaria
- Proyectos que incidan en la mejora de la seguridad y la calidad en el servicio y/o que minimicen el impacto ambiental.

### **Tema Prioritario 23 “Carreteras regionales/locales”**

A pesar de los esfuerzos realizados en períodos anteriores de programación de los Fondos Estructurales, aún existe un déficit importante de carreteras en nuestra región que exige mantener el nivel de inversión en este tema. Ello se debe a la importancia que tiene el modo de transporte por carretera, siendo el soporte más extendido para la movilidad en el territorio ya que Asturias todavía tiene importantes problemas de articulación territorial a nivel europeo, nacional y regional.

El Plan Autonómico de Carreteras 2000-2010, constituye en la actualidad el documento guía de las actuaciones de la Dirección General de Carreteras, que es el organismo del Principado de Asturias competente en esta materia.

En este Plan las propuestas van dirigidas a resolver una serie de problemas detectados en las carreteras asturianas en cuanto a la insuficiente adecuación de las estructuras viarias, a los tráficos que se prevé han de soportar o, en virtud de principios de cohesión y desarrollo territorial, a plantear actuaciones cuyo objetivo se corresponde con la mejora de la relación tiempo/distancia entre todas las poblaciones y áreas del territorio de forma que, en muchos casos, las intervenciones en él contempladas no están determinadas por consideraciones respecto a los volúmenes de tráfico en la vía, sino atendiendo a estas razones de equilibrio territorial.

También, y en íntima relación con las precisiones anteriores, el Plan contempla actuaciones cuyo fin es mejorar la comunicación entre la red de carreteras del Principado y la red de alta capacidad, tanto autonómica como estatal, de forma que se pueda establecer una comunicación rápida y fluida dentro de la propia comunidad y con el resto del Estado.

Las actuaciones a desarrollar en este tema se enmarcarán dentro de la mejora de las comunicaciones intercomarcales por carretera, a través de algunos proyectos que supongan un avance en la articulación interior de Asturias, entre las zonas más alejadas del área central y el centro de la región.

Particularmente, se trata de actuar en la zona oriental y occidental de la región, contribuyendo a una mayor vertebración y cohesión territorial de Asturias.

Los objetivos de este tema prioritario son los siguientes:

- Mejora e integración de las redes de transporte por carretera, así como a la disminución del impacto ambiental.
- En el ámbito comarcal, completar el desarrollo de una red vial que garantice la cohesión territorial, especialmente teniendo en cuenta la difícil orografía de la región.



Los criterios de selección de proyectos que se van a seguir en las actuaciones a desarrollar en el Programa Operativo de Asturias son:

- Estar incluidos principalmente en el plan autonómico de carreteras 2000-2010 o en los documentos de planificación que le sustituyan con posterioridad.
- Se favorecerán los proyectos que contribuyan a la articulación interior de la Región, así como los que reduzcan la contaminación acústica provocada por el transporte.

### **Tema prioritario 30 “Puertos”**

El conjunto del sistema portuario ha de mejorar sensiblemente su nivel de conexión con las infraestructuras de transporte terrestres (viarias y ferroviarias) para garantizar su multimodalidad y su función en las redes transeuropeas. Todo esto requiere dotar a los puertos de las infraestructuras necesarias para su modernización y, en especial, para el desarrollo de sus funciones logísticas en el transporte de mercancías. Para ello también es necesario avanzar en la mejora de la integración territorial y urbana de los puertos con el ámbito en que se localizan.

Las actuaciones a desarrollar por la administración autonómica dentro de este tema son las siguientes:

- Realización de operaciones de ordenación portuaria y urbanística, con el fin de asegurar la compatibilidad de usos entre actividades pesqueras y deportivas, potenciando los puertos autonómicos como lugares de carácter polivalente.
- Teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los puertos se llevará a cabo la construcción y modificación de diques y la instalación de pantalanés de defensa y atraque entre otros.
- Con el fin de mejorar la seguridad de la navegación se realizarán obras de balizamientos e iluminación en dársenas y canales de navegación.

El principal objetivo que se plantea en los puertos de competencia de la Administración Regional es la renovación de las infraestructuras portuarias, compatibilizando en la medida que sea posible los usos pesqueros y deportivos, fomentando así el atractivo turístico de la zona y contribuyendo a la diversificación y sostenibilidad de las economías locales.

Las actuaciones incluidas en este tema se encuentran enmarcadas en los criterios generales de planificación de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, más en concreto, en la Dirección General de Transportes y Asuntos Marítimos, a quien corresponde la competencia en materia portuaria.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones a desarrollar son los siguientes:

- Estado de las infraestructuras atendiendo las necesidades surgidas debido a los eventuales peligros de los temporales.
- Incremento y diversificación de las actividades portuarias.





- Mejorar la integración del puerto dentro del tejido urbano.
- Se priorizarán los proyectos que no afecten a la Red Natura 2000 y que contemplen criterios de diseño ecológicos y de ordenación integrada del litoral.



## **Eje 5 “Desarrollo Sostenible Local y Urbano”**

En este Eje se incluyen dos tipos de actuaciones bien diferenciadas. Por una parte se ponen en marcha un conjunto de actuaciones integradas de desarrollo territorial, en línea con las Directrices Comunitarias en Política de Cohesión, dirigidas tanto al entorno urbano, con el objetivo principal de atender sus necesidades en materia de regeneración social y económica, como al entorno rural, persiguiendo un reequilibrio territorial de la región y la potenciación de la actividad económica ligada a los recursos endógenos.

Por otra parte, el Eje incluye toda una serie de iniciativas de carácter más específico, cuyo objeto es la protección y valorización del patrimonio natural y cultural y el desarrollo del sector turístico.

### **Tema Prioritario 57 “Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos”**

#### **Promoción de los servicios turísticos.**

El objetivo de esta actuación es favorecer el conocimiento de la región como destino turístico de calidad en los mercados internacionales, incidiendo principalmente en los productos con mayor valor añadido para el sector turístico (mayor gasto, sostenibilidad y desestacionalización) y buscando un reforzamiento de la marca y una diferenciación que permita otorgarle una ventaja competitiva respecto a otros destinos turísticos. Las actividades irán especialmente orientadas hacia el consumidor, para lo que será preciso conocer y segmentar el mercado, y transferir esta información a los agentes públicos y privados del sector. Se buscará asimismo la cooperación y el establecimiento de alianzas con los distintos actores del sector.

Las operaciones incluidas en esta actuación podrán ser de diferentes tipos:

1. Campañas internacionales de publicidad.
2. Proyectos de marketing on-line, dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico y especialmente la capacidad de Internet como herramienta de información y promoción y vehículo para el comercio.
3. Publicaciones y distribución de material promocional.
4. Ferias. Participación de las empresas, especialmente de las PYMEs del sector en las Ferias profesionales.
5. Otras acciones de apoyo a la comercialización (jornadas profesionales, seminarios, etc.).



Los criterios básicos de selección de las acciones son los siguientes:

- Se actuará de conformidad con el Reglamento (CE) 1083/2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre la subvencionalidad del gasto (capítulo III) relativo a proyectos con cargo a los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.
- La adecuación a los objetivos de la actuación antes descritos.

1. Campañas internacionales de publicidad.

Se seleccionarán las campañas que mejor atiendan al grado de comercialización de los destinos y productos turísticos, en línea con las necesidades y oportunidades presentes en los mercados internacionales.

2. Proyectos de marketing on-line dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico y especialmente la capacidad de Internet como herramienta de información y promoción y vehículo para el comercio.

Se seleccionarán las herramientas de información y marketing on-line que mejor contribuyan a la estrategia definida por Turespaña para la promoción turística y apoyo a la comercialización en cada segmento de mercado, aprovechando todo su potencial para apoyar una acción de ventas basada en la lógica producto/mercado.

3. Publicaciones y distribución de material promocional.

Se seleccionarán las publicaciones y producciones que sean objeto de una mayor difusión en los mercados internacionales, especialmente las dirigidas a la captación de segmentos de mercado de mayor gasto potencial, las de mayor efecto desestacionalizador y las de mayor diversificación de la oferta.

4. Ferias. Participación de las empresas, especialmente de las PYMES del sector, en Ferias profesionales.

Se seleccionarán aquellas ferias y certámenes que en mayor medida potencien las acciones dirigidas a agentes especializados y a los responsables de intermediación en la organización y comercialización de viajes hacia los destinos españoles elegidos.

5. Otras acciones de comunicación y de apoyo a la comercialización (jornadas



profesionales, seminarios, etc.).

Se seleccionarán todas aquellas acciones de apoyo a la comercialización, tales como jornadas profesionales, seminarios, acciones con agentes de viajes y medios de comunicación, que puedan conseguir un mayor impacto por segmentos de producto y/o por segmentos de consumidores.

### **Ayudas a Entidades Locales para promoción turística.**

Con estas ayudas se trata de apoyar la creación de infraestructuras turísticas que permitan la oferta integrada de nuevos productos turísticos y de apoyar su continuidad, fundamentalmente a través de actuaciones de promoción del producto turístico creado.

La selección de proyectos responde a un proceso de concesión por el que el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) lleva a cabo directamente con las Entidades Locales solicitantes, en el marco del Real Decreto 1916/2008, de 21 de noviembre, por el que se regula la iniciativa de modernización de destinos turísticos maduros. Se tienen en cuenta los siguientes criterios de selección:

- La mayor coherencia del proyecto con los objetivos del correspondiente Plan de Destino Turístico.
- Su contribución a crear e identificar productos turísticos susceptibles de ser comercializados.
- Su contribución a la creación y ejecución de acciones innovadoras de promoción y comercialización de los productos turísticos creados por el Plan.
- Su contribución al seguimiento de las repercusiones socioeconómicas del Plan.
- Su contribución a la mejora de la calidad del destino.

### **Planes y programas de dinamización turística.**

El objeto de esta actuación es apoyar a las Entidades Locales, consorcios locales y asociaciones de municipios en el desarrollo de acciones destinadas a la creación nuevos productos que permitan la oferta integrada de productos turísticos.

La selección de los proyectos responde a un complejo proceso de planificación que el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) lleva a cabo en colaboración con las CC.AA. a través de la Mesa de Directores Generales, dependiente de la Conferencia Sectorial de Turismo, que aprueba los mejores proyectos de entre todos los que la iniciativa local presenta a las diferencias CC.AA.

La lista de proyectos es aprobada anualmente por la Mesa de Directores Generales de Turismo con los siguientes criterios de selección:



- Calidad de la propuesta: enfoque estratégico.
- Territorio.
- Producto.
- Programa medioambiental orientado al desarrollo de nuevos productos.
- Formación.
- Promoción y comercialización.
- Complementariedad con los productos turísticos del territorio.
- Repercusiones socioeconómicas.
- Participación y comunicación en la ejecución del plan de dinamización.
- Solvencia técnica.

### **Actuaciones para la mejora de los servicios turísticos desarrolladas por el Gobierno del Principado de Asturias**

El impulso del sector turístico, una de las principales potencialidades de la región, necesita por un lado mejorar las infraestructuras de atención y atracción de los usuarios y, por otro lado, un apoyo en la comercialización del producto turístico para dar a conocer la región y su oferta turística, persiguiendo la mejora de la rentabilidad del turismo en nuestra región y combatir la estacionalidad y la territorialidad que dificultan su desarrollo.

Con respecto a la necesidad de mejorar el conocimiento de la oferta turística regional, se tratará de ampliar y familiarizar el mercado nacional e internacional con el Principado de Asturias como destino de características singulares, reforzando y asociando el turismo en Asturias con la calidad y el medioambiente.

El Gobierno del Principado de Asturias desarrollará las siguientes actuaciones destinadas a la mejora de los servicios turísticos:

- Realización de campañas de promoción turística de la región, así como campañas de publicidad y otras acciones promocionales cuyo objetivo es captación de visitantes o la divulgación de la oferta turística de Asturias.
- También se prevén intervenciones en materia de infraestructuras deportivas y turísticas que puedan complementar la oferta turística de la región.

Los objetivos de este tema prioritario son los siguientes:

- Garantizar un modelo turístico sostenible, apoyado en la diferenciación de la oferta.
- Desarrollar la competitividad del sector tomando como referentes principales la calidad, la innovación y la formación.
- Fortalecer el sector empresarial turístico y la creación de empleo en el mismo.

En la selección de las actuaciones que se acometan se tendrán en cuenta criterios que al menos permitan:



- Asociar la imagen del turismo en Asturias con la calidad y personalidad propia de su patrimonio cultural, gastronómico, cultural, etc.
- Fortalecer la identidad de Asturias con el medioambiente como paradigma del "Paraíso Natural".
- Favorecer la desestacionalización del turismo.
- Fortalecer la cooperación con las otras comunidades de la España Verde.

### **Tema Prioritario 58 “Protección y conservación del patrimonio cultural”**

Una de las estrategias para mejorar el atractivo turístico es la revalorización de recursos culturales. El Principado de Asturias cuenta con un acervo cultural de carácter histórico artístico muy numeroso y de alto interés, lo que permite su explotación turística de manera más o menos inmediata. Para aprovechar al máximo las potencialidades del turismo cultural, es necesario invertir una cantidad creciente en aquellas áreas culturales que puedan servir al objetivo último de incrementar el desarrollo cultural.

El Principado de Asturias prevé realizar actuaciones dirigidas a la rehabilitación y conservación del patrimonio artístico, a la ampliación y mejora de los equipamientos culturales existentes, así como la creación de otros nuevos, con el fin de contribuir al desarrollo de la identidad cultural de la región y a favorecer su desarrollo turístico.

Las actuaciones tendrán los siguientes objetivos:

- Conservación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- Valorización del patrimonio histórico y de los recursos culturales con fines turísticos.

Se realizarán inversiones en infraestructura museística basadas en los siguientes principios orientadores:

- Existencia de planes museográficos previos a cualquier intervención arquitectónica.
- Implantación de programas de conservación y restauración de colecciones paralelos a los trabajos de rehabilitación.

La selección de los proyectos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La importancia histórica y artística de los elementos a conservar y recuperar.
- La evaluación del estado de conservación de los edificios a restaurar, considerando la posible urgencia en las actuaciones.
- El grado de integración en el conjunto urbano o en la zona rural en la que se ubique.
- El efecto sobre el desarrollo del sector turístico.



- La capacidad de incrementar el potencial de atracción de nuevos visitantes y, por lo tanto, de inducir efectos positivos en la estructura económica de la zona.

Asimismo, las actuaciones a incluir en este tema cumplirán las disposiciones legales regionales, nacionales y comunitarias que hay en esta materia, las prescripciones y requisitos técnicos para su correcta realización y la adaptación a los requerimientos ambientales y paisajísticos y a la arquitectura tradicional de la zona.

### **Tema Prioritario 61 “Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural”**

La actuaciones incluidas en este tema prioritario suponen para el período 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre *“Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones”* COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo del Programa Operativo Local y por la Iniciativa Comunitaria URBAN, la Administración General del Estado va a actuar en este Programa Operativo a través de dos instrumentos:

- Por un lado, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, desarrollará una estrategia mediante una convocatoria de ayudas para Proyectos de Desarrollo Local y Urbano, en la que se financiarán actuaciones en municipios medianos y pequeños, inferiores a 50.000 habitantes. Esta estrategia continuará la labor realizada por el Programa Operativo Local en el período precedente.
- Por otro lado, con un ámbito de aplicación que cubre todo el territorio nacional se desarrollará una Iniciativa Urbana innovadora, a través de la D.G. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Esta actuación dará continuidad a la antigua Iniciativa Comunitaria URBAN y está destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha población.

#### **Iniciativa Urbana (URBAN).**

Estará gestionada por la Dirección General de Fondos Comunitarios (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas). Su objetivo es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.



Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Los proyectos han de pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.
- La zona de actuación propuesta por el municipio ha de quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.
- La estrategia propuesta ha de tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.
- La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.
- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- Se valorará el carácter innovador del proyecto.

Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Sociedad de la Información.
- Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.
- Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMES y las microempresas.
- Turismo.
- Accesibilidad y movilidad.
- Transportes y Comunicaciones.
- Fomento del uso más eficaz de la energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras de servicios.
- Formación profesional.
- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.





## **Convocatoria para la presentación de proyectos de desarrollo local y urbano en municipios de tamaño pequeño y mediano.**

Esta actuación será gestionada por la Dirección General de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas:

- Los Ayuntamientos de municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes y que no sean capitales de provincia.
- La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en proyectos cuya población beneficiaria sea de al menos 20.000 habitantes.

Mediante estas ayudas se persiguen como objetivos estratégicos:

- a) Cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y rural destinados a los municipios pequeños y medianos.
- b) Reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

El carácter integrado de los proyectos que se financiarán a través de estas convocatorias los diferencia netamente de los proyectos sectoriales y específicos que, dirigidos exclusivamente al ámbito rural, serán cofinanciados por el FEADER.

Los proyectos podrán estar constituidos únicamente por actuaciones que respondan al objetivo a), valorándose el objetivo b) como un objetivo complementario que aporta mayor valor añadido a los mismos.

Los proyectos de desarrollo local y urbano objeto de la convocatoria de ayudas de la Dirección General de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Deberán estar destinados al ámbito geográfico y de población determinado en las bases de la convocatoria de ayudas, delimitando claramente su zona de actuación y los habitantes beneficiados.
- Habrán de incluirse en Planes Estratégicos derivados de un diagnóstico del potencial local que determinen necesidades de actuación en la zona urbana o área rural (en su caso) identificados como objeto del mismo.
- Han de tener carácter integrado, debiendo justificar como mínimo los aspectos medioambientales, sociales y económicos que de manera conjunta serán abordados a través de los ámbitos y actuaciones que incluyan.



- Deben contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos, incluyendo como mínimo dos tipologías del ámbito a):

Objetivo a):

- Fomento de la Sociedad de la Información y las nuevas tecnologías.
- Promoción económica: creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación productiva y la mejora de las infraestructuras y los servicios locales.
- Mejora del entorno natural y de la calidad medioambiental.
- Mejora de la accesibilidad y la movilidad.
- Protección y conservación del patrimonio cultural.
- Promoción de la conciliación familiar y la cohesión social.

Objetivo b):

- Equipamientos e infraestructuras necesarios para la potenciación de la participación de la sociedad civil en la mejora de los servicios sociales.



## Eje 6 “Infraestructuras sociales”

### Tema Prioritario 75 “Infraestructuras en materia de educación”

El principio de igualdad de oportunidades, entendido en sentido amplio, debe partir del reconocimiento de que el acceso a los recursos sociales esenciales como la educación y la formación es un elemento primordial de la integración social en la actualidad.

El progresivo envejecimiento de la población (acentuado por la baja tasa de natalidad), o los aspectos vinculados a los fenómenos inmigratorios en la región, condicionan, inevitablemente, las exigencias de contar con una red de Centros de Educación y de Formación que dé cobertura a las necesidades existentes en esta materia.

Por todo ello, se prevén actuaciones que incrementen la dotación de los Centros Educativos en la región y posibiliten un mayor acercamiento de los mismos a su realidad geográfica.

Las actuaciones consistirán en la construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos de Enseñanza, en cualesquiera de sus modalidades, y de Formación Profesional con la finalidad de llevar los servicios educativos a las comunidades más alejadas y favorecer la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y tendrán como objetivos:

- Ampliar y mejorar la red de Centros Educativos y de Formación en los distintos niveles y especialidades.
- Modernizar el equipamiento y mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de los Centros.

Los criterios de selección de los proyectos que se van a realizar en esta medida responden a:

- La necesidad de adaptación de los centros educativos de Enseñanza Secundaria Obligatoria a los requisitos establecidos en la vigente LOCE (Ley Orgánica de Calidad de la Educación).
- El nivel de deterioro de parte de los edificios donde actualmente se imparten cierto tipo de enseñanzas (artísticas, musicales, etc...), que bien por su antigüedad, bien por la mala calidad de sus instalaciones, precisan acometer diferentes obras de mejora y reparación, y, en algunos casos, proceder a construir nuevos edificios.
- La adaptación a las nuevas necesidades demográficas en ciertos núcleos de población, principalmente del área rural del centro de la región, implica que se realicen nuevas construcciones de Escuelas de Enseñanza Primaria.



- La adaptación del Sistema Educativo de Enseñanza a las nuevas tecnologías para lograr un mayor avance en la modernización del sistema, así como la adaptación de los espacios físicos, renovando las infraestructuras existentes, creando con ello un entorno educativo moderno y totalmente actualizado.
- En Educación Universitaria, las nuevas titulaciones que se han aprobado recientemente en la Universidad de Oviedo implican una readaptación de sus instalaciones en los diferentes "Campus" que la componen para atender a nuevas necesidades.

### **Tema Prioritario 76 "Infraestructuras en materia de salud"**

A pesar de los esfuerzos realizados en las áreas periféricas de la región, escasamente pobladas, todavía se precisa realizar un apoyo para cubrir un cierto déficit en la dotación de infraestructuras y equipamientos sanitarios. Esta situación es especialmente acusada en la Asturias interior y de montaña de las zonas oriental y occidental, que son zonas donde las inversiones conllevan un mayor coste derivado de la orografía y la dispersión de la población.

Al mismo tiempo, la creciente concentración de la población en el triángulo urbano central continúa aumentando la presión sobre los servicios sanitarios. Por otro lado, el envejecimiento de la población y las crecientes, aunque todavía modestas, tasas de inmigración están cambiando la estructura de los receptores de servicios públicos.

Todo ello justifica la realización de las actuaciones que servirán para completar y mejorar el Mapa sanitario de Asturias, elemento básico de planificación sanitaria en el ámbito de la Comunidad autónoma.

Se llevará a cabo la construcción y renovación de Centros de Atención Primaria, laboratorios, así como mejorar determinados módulos de la Red hospitalaria asturiana, con el fin de generalizar el acceso de todos los ciudadanos a las infraestructuras sanitarias.

Los objetivos que se persiguen en este tema son completar y consolidar la red de atención primaria así como mejorar la oferta hospitalaria ya existente.

Las actuaciones a desarrollar se encuentran enmarcadas en los criterios de planificación de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, que es el órgano competente en la materia.

En cuanto a la Atención Primaria, completar la red de centros de salud y consultorios locales en las zonas que carecen de ellos y renovar los centros que lo requieran.

Por lo que concierne a la Atención Especializada, la actualización y renovación de las infraestructuras hospitalarias que sirven a cada área de salud para adaptarlas a los cambios que se producen en la asistencia sanitaria.



## **Tema Prioritario 79 “Otra infraestructura social”**

La exclusión social y laboral pone en peligro el principio democrático de la igualdad de oportunidades. Por ello, el planteamiento de una red social de “amortiguadores” de la exclusión debe complementar la formulación de las medidas activas (canalizadas, fundamentalmente, a través del FSE) para evitar las situaciones de exclusión. Se trata de avanzar hacia un modelo social basado en la equidad, la garantía de un nivel suficiente y eficaz de protección, el apoyo de los colectivos más vulnerables y la lucha contra la exclusión y la discriminación social en el Principado de Asturias. En este sentido, son diversos los ámbitos de intervención que se plantean, los cuales, en gran medida, constituyen acciones a favor de la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

Se contemplan un conjunto de actuaciones tendentes a favorecer la vida normalizada y la integración de las personas con discapacidad mediante la creación y mejora de nuevos Centros de apoyo a la integración, velando particularmente por promover la igualdad de oportunidades de las mujeres con discapacidad que son víctimas de una doble discriminación. En concreto las actuaciones irán dirigidas a:

- Mejorar la dotación de infraestructuras de carácter social que permitan la atención especializada de personas con niveles de dependencia.
- Consolidar y ampliar la Red Pública de Servicios Sociales del Principado de Asturias (Centros de Día, de Inmigrantes, de Atención a colectivos en riesgo,...) desarrollando una red de centros de asistencia específicos y favoreciendo la integración social de la población más vulnerable socialmente.

En la selección de proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- el envejecimiento de la población en la zona en la que se sitúe la instalación.
- la influencia en la conciliación de la vida laboral y familiar.
- la dotación de la zona en que se ubiquen.
- la situación de la población más vulnerable socialmente.



## **Eje 7 “Asistencia Técnica y refuerzo Capacidad Institucional”**

### **Tema Prioritario 85 “Preparación, ejecución, seguimiento e inspección”**

Obtener los mejores resultados del Programa estará condicionado por una buena gestión de su desarrollo y por unas buenas acciones de información a las personas beneficiarias y, en general, a la ciudadanía.

Desde el punto de vista del seguimiento, la Administración del Principado de Asturias mantendrá el esfuerzo realizado en periodos de programación anteriores, con el objetivo de garantizar que el Programa evoluciona hacia las metas planteadas, contribuyendo al desarrollo de la región. Las medidas de control a aplicar, conforme a las disposiciones de aplicación y las indicaciones de la Autoridad de Gestión, permitirán asegurar el correcto uso del FEDER conforme a la normativa comunitaria, nacional y autonómica.

Entre las operaciones o proyectos a realizar se pueden señalar:

- Gastos derivados de la realización de estudios, jornadas de trabajo, reuniones del Comité de Seguimiento, etc. sobre los temas que desarrollan el Programa o sobre el mismo Programa.
- Controles de las operaciones a los que son sometidos por distintas instancias los órganos ejecutores del PO.
- Adquisición y desarrollo de sistemas informáticos, tanto hardware como software, para la gestión, seguimiento y evaluación de las actuaciones a desarrollar de acuerdo con el PO.
- Contratar a personas y/o empresas especializadas con el fin de realizar las actuaciones necesarias para la preparación, ejecución, seguimiento e inspección de los temas que componen el Programa, así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de los mismos.
- Formación de gestores, incluyendo la formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Realización de cursos de idiomas por el personal relacionado con la gestión de fondos europeos.

Los criterios para la selección de los proyectos y operaciones incluidas en el PO priorizarán las actuaciones dirigidas a dar una respuesta a las necesidades para la preparación de la programación y a la adecuada y eficaz ejecución, gestión, seguimiento e inspección del PO. También podrá contemplarse la financiación de intercambios de experiencias y buenas prácticas, así como el desarrollo de proyectos piloto.



- Garantizar el seguimiento continuo del Programa Operativo dirigido a asegurar la cuantificación de objetivos, la generación de indicadores físicos sobre el desarrollo de las actuaciones y la evaluación del impacto de las mismas.
- Equipar con medios materiales y técnicos, incluyendo en su caso aplicaciones de sistemas informáticos, con vistas a la ejecución y el seguimiento de las actuaciones.
- Establecimiento de procedimientos automatizados (administración sin papeles) mediante la implementación de “firma electrónica” para garantizar la fiabilidad de las operaciones.
- Actuaciones de apoyo técnico y formación al personal responsable de la gestión de los Fondos Estructurales, incluyendo la formación en idiomas de trabajo comunitario.
- Cualesquiera otros gastos relacionados directamente con la preparación, implantación, gestión e inspección del PO.

### **Tema Prioritario 86 “Evaluación y estudios; información y comunicación”**

Obtener los mejores resultados del Programa estará condicionado por una buena gestión de su desarrollo y por unas buenas acciones de información a las personas beneficiarias y, en general, a la ciudadanía.

La evaluación, de manera coordinada con el seguimiento, adoptará el enfoque on-going recomendado por la Comisión Europea y adaptado en el Marco Estratégico Nacional de Referencia a las particularidades de la programación española. Así, la evaluación permitirá analizar los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución de los Programas Operativos, estableciendo las relaciones causa-efecto entre las actuaciones realizadas (realizaciones) y los avances estratégicos (resultados e impactos).

Las tareas de información y publicidad estarán destinadas, por una parte, a publicitar las oportunidades de ayudas entre las personas potencialmente beneficiarias y, por otra, a difundir entre la población la importancia de la contribución comunitaria al desarrollo de la región de forma coherente con el del conjunto de la Unión Europea.

Entre las operaciones o proyectos a realizar se pueden señalar:

- Realización de estudios, con toda la información desagregada por sexo, y seminarios sobre los temas que desarrollan el Programa o sobre el mismo Programa.
- Contratación externa de personas y/o empresas especializadas, para la realización de las Evaluaciones que requiera el programa, Estratégicas u Operativas.



- Contratación de personas y/o empresas especializadas, con el fin de realizar las actuaciones necesarias para la evaluación y el control de los temas que componen el Programa, así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de los mismos.
- Las actividades preceptivas de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por fondos FEDER, tales como campañas de difusión en medios de comunicación (prensa, radio, televisión, etc.)
- Gastos derivados de la edición de libros, folletos y otro material divulgativo que permita la difusión del Programa Operativo.
- Gastos derivados del mantenimiento y actualización de la página web divulgativa del PO, instalada en el portal del Gobierno del Principado de Asturias.
- Realización de cursos, seminarios y jornadas de información relacionados con la gestión, seguimiento y control del PO.
- Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.
- Establecimiento de redes e instrumentos de intercambio y cooperación.

Serán criterios para la selección de los proyectos:

Actuaciones dirigidas a dar una respuesta a las necesidades de información y publicidad del PO, asegurando su máxima difusión entre las personas potencialmente beneficiarias y el público en general. Se dará a conocer el lanzamiento del Programa Operativo entre las personas beneficiarias potenciales, instituciones, agentes sociales y la ciudadanía en general, tanto mediante la organización de actividades de difusión de gran alcance, como mediante la publicación del Programa Operativo en versión íntegra y divulgativa y su futura inclusión en el portal del Gobierno del Principado de Asturias.

Preparación y coordinación de las evaluaciones y estudios de resultados, elaboración de informes sobre la gestión realizada, celebración de seminarios, etc.

También podrá contemplarse la financiación de intercambios de experiencias y buenas prácticas, así como el desarrollo de proyectos piloto, entre los diversos interlocutores del sistema.

Elaborar los informes anuales y finales de ejecución del Programa Operativo exigidos por la normativa comunitaria.

Elaboración de estudios y preparación de acciones innovadoras relativas a la intervención de los Fondos, orientados al ámbito de la Comunidad Autónoma.





Creación y funcionamiento de instrumentos eficaces y tecnológicamente adecuados de recogida y tratamiento de la información necesaria para el seguimiento de los fines anteriormente indicados, recogiendo todos los datos que afecten a personas, desagregada por sexo.

Cualesquiera otros gastos relacionados directamente con la evaluación y estudios, información y comunicación del PO.